



UAECD
Catastro Bogotá

**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACION PUBLICA 003**

OBJETO:

“Prestación de servicios cartográficos de la UAECD”

**CORREO ELECTRÓNICO FRENTE A LA INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA
SECOPII:**

contratacion@catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ D.C.
DICIEMBRE DE 2020

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



CONTENIDO

1	VERIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES.....	6
2	ASPECTOS GENERALES PARA TENER EN CUENTA	7
2.1	Responsabilidad del proponente	7
2.2	Marco legal y régimen aplicable	9
2.3	Idioma.....	9
2.4	Moneda de la propuesta	9
2.5	Carácter público de la información	10
2.6	Consulta de los documentos del proceso	10
2.7	Interpretación del pliego de condiciones	10
2.8	Convocatoria a las veedurías ciudadanas.....	10
2.9	Proceso preventivo de la veeduría distrital	11
2.10	Cumplimiento de la política de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República	11
2.11	Régimen de inhabilidades e incompatibilidades.....	11
2.12	Documentos en idioma extranjero u otorgados en el exterior	12
2.13	Apostille de documentos públicos	12
2.14	Potestad verificadora.....	13
2.15	Número mínimo de participantes	13
2.16	Costo de preparación de la propuesta.....	13
2.17	Vigencia y obligatoriedad de las propuestas.....	14
2.18	Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.....	14
2.19	Correspondencia y comunicaciones por medios electrónicos.....	14
3	ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	15
3.1	Participantes en el proceso de selección	15
3.2	Cronograma del proceso	15
3.3	Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos y sus anexos, prepliego de condiciones y sus anexos	15
3.4	Visita Técnica Voluntaria	15
3.5	Observaciones al proyecto del pliego de condiciones	15
3.6	Respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.....	16
3.7	Plazo del proceso de selección.....	16
3.8	Resolución de apertura del proceso de selección	16
3.9	Publicación del pliego de condiciones definitivo.....	17
3.10	Audiencia pública para revisar la asignación de riesgos previsibles y para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones.....	17
3.11	Aclaraciones y observaciones al pliego de condiciones definitivo y respuestas de la entidad	

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogeta.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co

18	
3.12	Adendas 18
3.13	Cierre del proceso de selección..... 19
4	ASPECTOS PARTICULARES DEL PROCESO DE SELECCIÓN..... 20
4.1	Fundamento legal de la modalidad del proceso de selección..... 20
4.2	Cumplimiento Directiva 001 De 2011 Alcaldía Mayor de Bogotá 20
4.3	Presupuesto oficial..... 20
4.4	Acuerdos o tratados internacionales aplicables al proceso de selección..... 21
4.5	Objeto del proceso de selección 22
4.6	ALCANCE DEL OBJETO 22
4.7	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC - UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE) 22
4.8	Plazo de ejecución..... 23
4.9	Especificaciones técnicas..... 23
4.10	Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles 23
5	ASPECTOS QUE DEBEN TENERSE EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 24
5.1	Registro de los proponentes en la plataforma electrónica del SECOP II 24
5.2	Presentación de las propuestas 25
5.3	Modificación de la oferta 25
5.4	Retiro de las propuestas..... 26
5.5	Propuestas alternativas..... 26
5.6	Propuestas extemporáneas 26
5.7	Información reservada 26
6	CRITERIOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES..... 28
6.1	Documentos y criterios jurídicos..... 28
6.2	Facultad para presentar oferta y capacidad jurídica 28
6.3	Garantía de seriedad y validez de la propuesta 36
6.4	Formatos jurídicos 37
7	Documentos y criterios financieros 39
7.1	Capacidad Financiera. 39
7.2	Capacidad Organizacional:..... 41
7.3	NOTA: INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 43
8	DOCUMENTOS Y CRITERIOS TÉCNICOS DEL PROPONENTE 43
8.1	Experiencia del Proponente:..... 44
8.2	Reglas de verificación de la experiencia del proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia N/A para el presente proceso 47
8.3	Equipo mínimo de Trabajo habilitante..... 48
8.4	Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

SG-SST emitido por la ARL del oferente.....	50
9 FACTORES DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA.....	51
9.1 FACTORES DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA.....	51
9.2 CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (CALIDAD CUARENTA Y NUEVE 49 PUNTOS).....	52
9.3 CRITERIOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (MAXIMO 40 PUNTOS) 55	
9.4 ASIGNACION DE PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA Y AL TRABAJO NACIONAL	60
9.5 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD UN (1) PUNTO	62
10 EVALUACIÓN DE LA OFERTA.....	63
10.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.....	63
10.2 FACTORES DE PONDERACIÓN	63
10.3 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES AL MISMO.....	64
10.4 Subsanción de los requisitos habilitantes.....	64
10.5 Respuestas a las observaciones realizadas al informe de evaluación.....	65
11 DESEMPATE DE LAS OFERTAS.....	66
12 RECHAZO DE LA OFERTA.....	68
13 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	71
13.1 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	72
14 DEL CONTRATO A CELEBRAR	73
14.1 Objeto.....	73
14.2 ALCANCE DEL OBJETO	73
14.3 Perfeccionamiento del contrato	73
14.4 Obligaciones.....	75
14.5 Indemnidad	78
14.6 Forma de pago.....	79
14.7 Cesión.....	80
14.8 Inhabilidades sobrevinientes.....	80
14.9 Interventoría	80
14.10 Modificaciones, reclamos y solución directa de controversias contractuales.....	81
14.11 Multas.....	81
14.12 Caducidad.....	82
14.13 Aplicación de sanciones.....	82
14.14 Solución directa de controversias contractuales.....	83
14.15 Modificación, terminación e interpretación unilaterales.	83
14.16 Terminación del contrato	83
14.17 Liquidación del contrato.....	83
14.18 Gastos e impuestos.....	83

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogeta.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co

14.19 Régimen legal	83
14.20 Domicilio.	84

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

1 VERIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

La convocatoria del presente proceso **NO ESTÁ LIMITADA** a Mipymes toda vez que no se cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece:

“... Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.”

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2020)

Valor Umbral | \$380'778.000

Información suministrada por [MinCIT](#). Vigente hasta 31/12/21

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

2 ASPECTOS GENERALES PARA TENER EN CUENTA

2.1 Responsabilidad del proponente

Este proyecto de pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y los Decretos 019 de 2012 modificado por el Decreto 2106 de 2019 y 1082 de 2015, 2040 de 2020, demás normas que los modifican o complementan; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la UAECD, los cuales se plasman en las condiciones del presente pliego.

El presente pliego de condiciones se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII), para que los interesados puedan consultar, presentar observaciones y presentar propuesta para el presente proceso, tenga en cuenta que el SECOP II, es una plataforma transaccional para hacer los Procesos de Contratación en línea, lo cual permite contar con expedientes de contratación electrónicos, ofertas en línea y trazabilidad de las decisiones. Los proveedores son usuarios activos del SECOP II pues deben estar registrados para recibir notificaciones. La información del SECOP está a disposición del público en general en formato de datos abiertos.

Con el fin de participar en el presente proceso, el proveedor debe estar inscrito en el SECOP II para lo cual puede contactarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente al teléfono 7456788 en Bogotá o a la línea nacional 018000 52080; puede consultar el proceso de inscripción en <http://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/beneficios-del-secop-ii-para-proveedores>; o puede asistir a las capacitaciones “Uso del SECOP II para Proveedores” impartidas semanalmente por Colombia Compra Eficiente las cuales puede consultar e inscribirse en <http://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/calendario>.

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierto de este procedimiento de selección abreviada.

El Proponente que resulte Adjudicatario que no haya obtenido, evaluado o considerado adecuadamente toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obligaciones a su cargo, asumidas por éste en virtud del contrato, ni ello le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este, en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos

Señor Proponente, tenga en cuenta que todo el proceso se desarrollará a través de la plataforma electrónica del El SECOP II y por favor:

Lea cuidadosamente el contenido del presente documento y de las siguientes guías y manual:

- **“Manual de uso del SECOP II Proveedores”**, el cual puede ser Consultado en la página electrónica www.colombiacompra.gov.co. Este manual le permitirá informarse sobre los procedimientos o pasos que deben seguir los interesados en un proceso de contratación para presentar la oferta.
 - **“Guía para presentar observaciones a través del SECOP II”**, la cual puede ser Consultado en la página electrónica www.colombiacompra.gov.co. En esta guía podrá consultar el paso a paso para buscar el proceso, suscribirse en el proceso de selección, presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, al pliego de condiciones y al informe de evaluación y poner de servicios cuando lo requiera.
 - **“Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II”**, la cual puede ser Consultado en la página Electrónica www.colombiacompra.gov.co. En esta guía podrá consultar el paso a paso para presentar, enviar, modificar y retirar la oferta, así como verificar las adendas expedidas.
 - **“Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II”**, la cual puede ser Consultado en la página Electrónica www.colombiacompra.gov.co. En esta guía podrá consultar el paso a paso para aprender cómo aprobar contratos en el SECOP II, enviar las garantías solicitadas, cargar sus facturas y aprobar las modificaciones al contrato.
 - **“Protocolo de indisponibilidad SECOP II”**, la cual puede ser Consultado en la página Electrónica www.colombiacompra.gov.co. En esta guía podrá consultar el tratamiento de los distintos eventos de indisponibilidad del SECOP II. Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, **cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta**. Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte>.
- i. Examine rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto-Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen reglamenten y complementen.

- ii. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección y

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

contratar.

- iii. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y diligencie totalmente los formatos y anexos contenidos en el pliego de condiciones
- iv. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el pliego de condiciones. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
- v. Tenga en cuenta para la presentación de su propuesta el presupuesto oficial, por tanto, su oferta no puede exceder del mismo.
- vi. El término de validez de la propuesta será el mismo que debe amparar la garantía de seriedad de la oferta.
- vii. Revise la consistencia de la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la UAECD, identificada con NIT. 900.127.768-9.
- viii. Tenga presente las condiciones, fecha y hora límite previstas en el cronograma del proceso para hacer observaciones y presentación de ofertas.

2.2 Marco legal y régimen aplicable

Tanto el proceso de selección como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se registrará en lo pertinente por la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública -Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto Ley 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, complementarias o modificatorias, las normas presupuestales distritales y nacionales, el pliego de condiciones con sus anexos y adendas en caso que las hubiere, los estudios previos, las respuestas al pliego de condiciones definitivo, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones que regulen la materia.

2.3 Idioma

El idioma del presente proceso de selección es el castellano. Por tal razón, las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, deben presentarse en este idioma.

2.4 Moneda de la propuesta

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como el pago de las obligaciones pecuniarias del

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

contrato a cargo de la administración, se hará en pesos colombianos.

2.5 Carácter público de la información

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la UAECD y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

La UAECD se reserva el derecho de dar a conocer a sus funcionarios la información clasificada como confidencial por el proponente para efectos de evaluar en cada uno de sus aspectos la propuesta presentada, personal que está obligado a mantener la confidencialidad de dicha información.

2.6 Consulta de los documentos del proceso

El pliego de condiciones, anexos y formatos se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) para que los interesados puedan consultarlo, presentar observaciones y presentar propuestas para el proceso, conforme el cronograma establecido en el mismo.

2.7 Interpretación del pliego de condiciones

El Pliego de Condiciones, sus anexos, adendas y respuestas a las observaciones presentadas al pliego definitivo de condiciones deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que la UAECD estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

2.8 Convocatoria a las veedurías ciudadanas

La UAECD invita a todas las personas públicas o privadas, naturales o jurídicas, a las veedurías ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente proceso de selección, en la etapa precontractual- contractual y postcontractual, para que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, participen con sus recomendaciones y sugerencias por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el proceso de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Se suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se realizarán de acuerdo con las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2.9 Proceso preventivo de la veeduría distrital

El proceso podrá contar con el acompañamiento de la VEEDURÍA DISTRITAL, de conformidad con la facultad de control que le corresponde realizar a esa Entidad en los términos de Ley. Para cualquier denuncia la Veeduría Distrital se encuentra ubicada en la Avenida Calle 26 No 69-76, Edificio Elemento, torre1, piso 3, Bogotá, D.C. Teléfono: (57-1) 3407666.

2.10 Cumplimiento de la política de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción o falta de transparencia en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República de Colombia, a través del número telefónico: (1) 562 9300, por correspondencia o personalmente, en la dirección calle 7 No. 6 – 54 Bogotá, D.C.

2.11 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes deben ser legalmente capaces para presentar propuestas y celebrar contratos con el Estado y no encontrarse incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar indicadas en el artículo 127 de la Constitución Política, en el artículo 8º de la ley 80 de 1993 modificado por la Ley 2014 de 2019, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículos n.º 1, 2, 3, 4, 5, 90 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, lo cual afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

En caso de presentarse inhabilidades sobrevivientes, se dará cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley 80 de 1993, modificado por la ley 2014 de 2019 que señala:

“Artículo 9º. De las inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de un proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal,

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

este cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Parágrafo 1º. *Cuando la inhabilidad sobreviniente sea la contemplada en el literal j) del numeral 1 del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, o cuando administrativamente se haya sancionado por actos de corrupción al contratista, no procederá la renuncia del contrato a la que se refiere este artículo. La entidad estatal ordenará mediante acto administrativo motivado la cesión unilateral, sin lugar a indemnización alguna al contratista inhábil.*

Para el caso de cesión, será la entidad contratante la encargada de determinar el cesionario del contrato.

Parágrafo 2º. *El Gobierno nacional reglamentará el procedimiento de la cesión del contrato de que trata este artículo, en término no mayor a seis (6) meses.” (Subrayado fuera de texto)*

La ocurrencia de una causal durante el procedimiento de Selección debe ser comunicada por el proponente, al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de esta.

2.12 Documentos en idioma extranjero u otorgados en el exterior

Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.**

Para la suscripción del contrato, los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o por las normas que las modifiquen, lo complementen o sustituyan.

2.13 Apostille de documentos públicos

Los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución n.º 3269 del 14 de junio de 2016, “*Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos*”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Se exigirá la legalización de los documentos de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. Si dentro del Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la UAECD no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, se aceptará cuando lo anterior ocurra la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de legalización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Tratándose de sociedades, se aplicará el artículo 480 del Código de Comercio que prevé: “(...) *al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.*”

2.14 Potestad verificadora

Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

La UAECD se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para la verificación. Así mismo, podrá solicitar aclaraciones y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos habilitantes.

2.15 Número mínimo de participantes

El número mínimo de participantes en el proceso es uno (1) por lo cual, si se presenta una sola propuesta y esta resulta habilitada en todos los aspectos y es considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, el proceso podrá ser adjudicado.

2.16 Costo de preparación de la propuesta

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la UAECD en ningún caso será responsable de los mismos, ni reembolsará suma alguna por dichos

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

conceptos.

2.17 Vigencia y obligatoriedad de las propuestas

La vigencia de la propuesta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

La propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por la UAECD, esto es, una vez se haya cerrado en la plataforma electrónica el plazo para presentar ofertas. Por lo tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de esta.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la UAECD a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con el proponente.

2.18 Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II

Ante una indisponibilidad de la plataforma el interesado deberá tener en cuenta lo señalado en el “*Protocolo de indisponibilidad del SECOP II*”, el cual se encuentra publicado en la pagina de Colombia Compra Eficiente e informar a la entidad al correo contratacion@catastrobogota.gov.co

2.19 Correspondencia y comunicaciones por medios electrónicos

La plataforma del SECOP II, surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del proceso de selección y dicha dirección electrónica será reconocida para recepción oficial de todas las comunicaciones que emita la UAECD hacia los interesados, proponentes y adjudicatarios del contrato, en todo caso, será responsabilidad de estos consultar permanentemente las publicaciones que efectué la UAECD en la página www.colombiacompra.gov.co

De conformidad con el cronograma, se publicará el aviso de convocatoria pública, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás anexos del presente proceso de selección a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); a través de la misma página los interesados pueden solicitar aclaraciones o formular observaciones respecto de su contenido, las cuales deberán ser realizadas a través del link del proceso en la plataforma electrónica.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente selección, debe ser remitida únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), no será atendida la correspondencia enviada por cualquier otro medio o vía telefónica, excepto, en los casos de indisponibilidad donde se seguirá lo establecido en la guía respectiva, según la etapa del proceso en la cual se presente.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

3 ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 Participantes en el proceso de selección

Podrán participar en el proceso de Licitación, personas naturales y/o personas jurídicas, nacionales, o en Consorcios, Unión Temporal, cuyo objeto social o actividad este directamente relacionado con el objeto a contratar, siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, se encuentren en la capacidad de prestar el servicio de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y no se encuentren incursas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

3.2 Cronograma del proceso

El cronograma definitivo del proceso será el que se encuentra en la Resolución de Apertura y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). No obstante, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el mismo podrá ser modificado mediante adenda, la cual incluirá los ajustes al nuevo cronograma. Así mismo, se debe tener en cuenta que el cronograma que se publica en el aviso de convocatoria es tentativo y no obliga a la entidad.

3.3. Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos y sus anexos, prepliego de condiciones y sus anexos

De conformidad con el cronograma, se publicará el aviso de convocatoria pública, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás anexos del presente proceso de selección a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); a través de la misma página los interesados pueden solicitar aclaraciones o formular observaciones respecto de su contenido, las cuales deberán ser realizadas a través de la mencionada página Web.

3.4 Visita Técnica Voluntaria

N/A

3.5 Observaciones al proyecto del pliego de condiciones

Para presentar observaciones consulte siempre la ***“Guía para presentar observaciones a través del SECOP II”***.

Los principios de la contratación pública rigen tanto a la administración como a los particulares, uno de estos principios es el de economía, el cual se encuentra reglado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en su numeral primero, prevé: *“En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones”, es así como dentro del cronograma del proceso se establece el plazo máximo para presentar observaciones, las cuales se deberán hacer a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Para tal efecto se deberá seguir el procedimiento señalado en la **“Guía para presentar observaciones a través del SECOP II”**, expedida por Colombia Compra Eficiente, haga clic en “Suscribirme” para poder participar en el Proceso de Contratación, confirme su suscripción, SECOP II lo llevará al área de trabajo del Proceso de Contratación y en la ventana: *“observaciones a los documentos del proceso”*, hacer clic en *“crear”*, escribir la observación que a bien considere, en esta área también se podrá ver el reloj con el tiempo que queda para la fecha límite de presentación de las mismas y cuando llegue a cero (0) no se podrán enviar más observaciones.

Las observaciones presentadas de manera extemporánea y por otro medio diferente al indicado como por ejemplo a través de mensajes no será obligación de la entidad responderlas y la entidad les podrá dar el tratamiento de derecho de petición.

3.6 Respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones

Todas las observaciones presentadas al proyecto del pliego de condiciones serán respondidas por la entidad a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

3.7 Plazo del proceso de selección

El plazo del proceso es el término comprendido entre la fecha de expedición del acto de apertura y la fecha máxima establecida para la entrega o presentación de las ofertas.

El plazo del proceso de selección podrá ser prorrogado antes de su vencimiento a través de adenda, sin embargo, para el caso de la licitación la entidad de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, podrá prorrogar antes de su vencimiento el plazo para presentar ofertas, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

3.8 Resolución de apertura del proceso de selección

Mediante acto administrativo la UAECD ordenará la apertura del proceso de selección, en el cual se establecerá el cronograma de actividades, sin perjuicio de que el mismo pueda ser modificado en los términos que señale la ley. El Acto de Apertura y el texto definitivo del pliego de condiciones, junto con sus anexos y formatos podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

3.9 Publicación del pliego de condiciones definitivo

En las fechas señaladas en el cronograma del acto administrativo de apertura del proceso de selección, la UAECD publicará el pliego de condiciones definitivo, anexos y formatos definitivos a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

3.10 Audiencia pública para revisar la asignación de riesgos previsible y para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones

En consonancia con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que señala:

“En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos.

En la audiencia de asignación de riesgos, la entidad estatal debe presentar el análisis de riesgos efectuado y hacer la asignación de riesgos definitiva (...)”

Atendiendo a las nuevas medidas señaladas por el Gobierno Nacional en el Decreto 537 el 12 de abril de 2020, en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria y a la obligación legal de acatar las medidas de control sanitario establecidas por el Gobierno, se hace necesario que las audiencias de Asignación de Riesgos y Audiencia Pública de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso UAECD-LP-003-2020, se realice de manera no presencial, habida consideración de las medidas de emergencia sanitaria continúan conforme el Decreto 1550 del 28 de noviembre de 2020 y Resolución 2230 del 27 de noviembre de 2020.

La Entidad en audiencia virtual el día, hora y lugar señalados en el cronograma de actividades del presente proceso, llevará a cabo la audiencia de asignación de riesgos y de aclaración del pliego de condiciones definitivo con el objeto de precisar el contenido y alcance de los requisitos establecidos y oír a los interesados, de la cual levantará un acta.

La UAECD informa que, atendiendo a las disposiciones en materia de emergencia sanitaria, recurrirá al uso de medios tecnológicos como mecanismo idóneo para el desarrollo de la audiencia pública de Asignación de Riesgos y Aclaración de Riesgos, para lo cual se da a conocer la metodología y las reglas que los participantes deberán tener en cuenta para participar en la audiencia virtual:

1. Se va a utilizar la herramienta teams
2. Los interesados deberán enviar el hábil antes de la audiencia a las 17:00 a través de mensaje en la plataforma SECOP II, el correo electrónico para que la Entidad habilite la participación en la audiencia virtual.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

3. A las 09:50 a.m. del 6 de enero de 2021, se iniciará la instalación de la audiencia virtual con los participantes que enviaron la información. En caso de no encontrarse habilitado, a la hora de la audiencia 10:00 a.m. deberá informarlo a través de la plataforma.
4. Con anterioridad los interesados deberán verificar la conexión a internet de su equipo de cómputo de manera continua que les permita el desarrollo de la audiencia, así como el buen funcionamiento de la cámara y el micrófono.
5. Se solicita a los participantes **mantener el micrófono apagado mientras se les concede el uso de la palabra por parte del moderador de la Entidad**
6. Los asistentes podrán solicitar el uso de la palabra a través del chat de teams y será otorgado conforme el moderador de la audiencia lo señale, para lo cual una vez concedido el uso de la palabra deberán activar el micrófono.

3.11 Aclaraciones y observaciones al pliego de condiciones definitivo y respuestas de la entidad

Si como resultado de las observaciones presentadas por los interesados, de lo debatido en la audiencia de aclaración de pliego de condiciones y de revisión de la asignación de riesgos previsibles, y cuando resulte conveniente, la UNIDAD expedirá las modificaciones o aclaraciones pertinentes al pliego de condiciones definitivo mediante adenda.

La expedición de las adendas se hará dentro los plazos legales y en el texto de la Adenda se indicará si hay lugar o no a la extensión del término de cierre que resulte necesario para que los proponentes ajusten su propuesta y en caso afirmativo se incluirá el nuevo cronograma.

Los participantes podrán presentar sus observaciones al pliego definitivo a través de la plataforma electrónica de SECOP II, las observaciones deben ser oportunas, esto es, dentro de los plazos máximos señalados en el cronograma. Las observaciones presentadas de manera extemporánea y por otro medio diferente al indicado como por ejemplo a través de mensajes no será obligación de la entidad responderlas y la entidad les podrá dar el tratamiento de derecho de petición.

La forma para presentar observaciones es la misma que se señaló para la presentación de observaciones al proyecto del pliego de condiciones, para lo cual se podrá consultar el paso a paso en la *“Guía para presentar observaciones a través del SECOP II”*.

No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada y no se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

Las respuestas, aclaraciones y adendas, si las hubiere, serán publicadas a través del SECOP II. En todo caso, las adendas forman parte integral del pliego de condiciones, se enumerarán consecutivamente y serán publicadas. Así mismo, se entienden incorporadas al pliego de condiciones definitivo las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas por los interesados al pliego de condiciones definitivo.

3.12 Adendas

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Si como resultado de las observaciones presentadas por los interesados, de lo debatido en la audiencia de aclaración de pliego de condiciones y de revisión de la asignación de riesgos previsibles, y cuando resulte conveniente, la Unidad expedirá las modificaciones o aclaraciones pertinentes al pliego de condiciones definitivo mediante adenda.

La expedición de las adendas se hará dentro los plazos legales y en el texto de la Adenda se indicará si hay lugar o no a la extensión del término de cierre que resulte necesario para que los proponentes ajusten su propuesta y en caso afirmativo se incluirá el nuevo cronograma.

De conformidad con el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, cuando lo estime conveniente la Entidad, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, el plazo para la presentación de oferta se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y en el horario de 7:00 a.m. y 7:00 p.m.

En este sentido, la Entidad dará cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, las adendas forman parte del presente documento, se enumerarán consecutivamente y serán publicadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). Así mismo se entienden incorporadas al pliego de condiciones definitivo las respuestas a las observaciones al mismo.

3.13 Cierre del proceso de selección

Finalizada la fecha y hora para entrega o cargue de las propuestas en la plataforma electrónica del SECOP II, el sistema automáticamente realizará el evento de cierre y la entidad podrá abrir las ofertas.

La plataforma del SECOP II permitirá generar de forma automática el acta de cierre con el listado de los oferentes que presentaron propuesta estableciendo la fecha y hora de llegada de cada oferta.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

4 ASPECTOS PARTICULARES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

4.1 Fundamento legal de la modalidad del proceso de selección

Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993; el artículo segundo, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.1.1. y 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015 se establece que la modalidad de selección es la LICITACIÓN PÚBLICA, como regla general de escogencia de contratistas en la contratación pública. Adicional a ello debe tenerse en cuenta que el presupuesto para la presente contratación supera la menor cuantía de la UAECD, esto es los 280 SMMMLV.

4.2 Cumplimiento Directiva 001 De 2011 Alcaldía Mayor de Bogotá

En aplicación del literal c) del punto 4) de la Directiva 001 de 2011, se ha efectuado el análisis correspondiente, que permite dejar constancia que desde el punto de vista técnico la vinculación para la ejecución del contrato de personas identificadas como beneficiarias en el literal c) del punto 4) de dicha Directiva es:

Hecho el análisis correspondiente, se deja constancia que desde el punto de vista técnico la vinculación para la ejecución del contrato de personas identificadas como beneficiarias en el literal c) del punto 4) de dicha Directiva no es procedente, toda vez que los requerimientos de idoneidad y experiencia del personal requerido para desarrollar el objeto contractual es de un nivel técnico de alta exigencia y suficiencia en su aplicación, a la que no es posible calificar las personas beneficiarias objeto de dicha directiva.

4.3 Presupuesto oficial

El presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección es la suma de **MIL TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$1.033.454.390.00)** incluido IVA cuando a ello haya lugar, impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital (estampillas y otros), costos directos e indirectos, demás gastos, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El proceso se adjudicará por el valor de la propuesta que resulte favorecida.

El presente proceso de contratación corresponde a un proceso en curso el cual se encuentra respaldado con los certificados de disponibilidad presupuestales – CDP n.º 916 y 917 del 22 de diciembre de 2020, correspondiente al siguiente rubro: Implementación y prestación de los servicios de gestión y/u operación catastral oficial con fines multipropósitos en 20 entidades territoriales

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

4.4 Acuerdos o tratados internacionales aplicables al proceso de selección

En virtud de lo establecido en el Capítulo 2 Sección 4 Subsección 1 Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en los lineamientos establecidos en el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” (M-MACPC-13) emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente estableciendo lo siguiente:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida SI/NO	P.O superior al valor del Acuerdo Comercial SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO	Proceso de Contratación Cubierto SI/NO
CANADÁ	NO	-	-	-
CHILE	SI	SI	Valor	SI
ESTADOS UNIDOS	NO	-	-	-
EL SALVADOR	NO	-	-	-
GUATEMALA	SI	SI	No tiene excepciones aplicables	SI
HONDURAS	NO	-	-	-
LIECHTENSTEIN	SI	SI	Valor	SI
NORUEGA	SI	SI	Valor	SI
SUIZA	SI	SI	Valor	SI
MÉXICO	NO	-	-	-
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	Valor	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES CAN	SI	SI	No tiene excepciones aplicables	SI

Como se verifica en el cuadro anterior, realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró que el presente proceso de contratación está cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con Chile, Guatemala, Noruega, Suiza, LIECHTENSTEIN, Comunidad Andina de Naciones y Unión Europea, dado que los mismos no tienen valores frente a ningún tipo de contratación.

Por lo anterior se otorgará trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los citados países. Cabe aclarar que los Acuerdos aplicables al presente proceso establecen plazos mínimos para la presentación de ofertas.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Adicionalmente, la Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Plazos: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

De conformidad con la tabla de plazos establecida en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública y actualizado el 9 de septiembre de 2014, el Acuerdo Comercial con la CAN y el Acuerdo Comercial con Guatemala no tienen plazo mínimo establecido.

4.5 Objeto del proceso de selección

Prestación de servicios cartográficos de la UAECD

4.6 ALCANCE DEL OBJETO

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD requiere contratar la toma de fotografías aéreas, restitución fotogramétrica de vectores fundamentales, modelo digital del terreno (MDT) y ortoimágenes con enfoque para catastro multipropósito, de acuerdo con las especificaciones y en las condiciones técnicas y las condiciones de tiempo, modo y lugar, que se señalan en los estudios previos, anexo técnico y el pliego de condiciones

4.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC - UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE)

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Los servicios que se pretenden contratar a través del presente proceso de selección se encuentran identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de Naciones Unidas, en las tres de las clasificaciones que se indica en la siguiente tabla, teniendo en cuenta las combinaciones presentadas a continuación:

Clasificación UNPSC	GRUPO	FAMILIA	SEGMENTO	CLASE
81151600	Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios de pedología	Cartografía

Nota: Si el interesado es un Consorcio o una Unión Temporal, todos los integrantes deben encontrarse inscritos en la clasificación del código señalados en la Tabla anterior en el Registro Único de Proponentes.

4.8 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato es de Cuatro (4) meses, dicho término empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se celebre.

4.9 Especificaciones técnicas

El oferente se allana a aceptar expresamente todas las condiciones técnicas mínimas establecidas en el anexo técnico, documento que hace parte integral del presente estudio.

4.10 Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles

De acuerdo con el objeto a contratar, pueden presentarse los riesgos que se presentan en la matriz de riesgos anexa al estudio previo y la cual hace parte integral del presente documento, sin perjuicio que la misma pueda ser modificada conforme las observaciones recibidas por los proponentes.

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, así como los eventos que pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

El adjudicatario del contrato asume los riesgos previsibles asignados y soportará sus efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituyan un eventual desequilibrio

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

económico del Contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de riesgos debe ser tenida en cuenta por los Proponentes en la valoración de la oferta económica.

5 ASPECTOS QUE DEBEN TENERSE EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

5.1 Registro de los proponentes en la plataforma electrónica del SECOP II

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Para el registro como proveedor consulte siempre el ***“Manual de uso del SECOP II Proveedores”***.

Para la presentación de las ofertas los proponentes deberán encontrarse previamente registrados (inscritos) en la plataforma electrónica del SECOP II. Si usted va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

5.2 Presentación de las propuestas

Para la presentación de la oferta, modificación y retiro consulte siempre la ***“Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II”***.

La presentación de la propuesta implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos y que tiene conocimiento de los documentos del proceso, así como la aceptación de todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, sus formatos y anexos. La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en el pliego de condiciones.

Sólo se aceptarán las propuestas que se carguen en la plataforma electrónica dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma; después de la hora y fecha límite establecido para la presentación de ofertas, el sistema se cerrará y no permitirá adelantar actividad alguna relacionada con la presentación de la oferta.

No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre, excepto frente a la indisponibilidad del SECOP II. Culminado el plazo para presentar ofertas, no se admitirá modificación alguna o retiro de la propuesta. La UAECD sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente.

La oferta no debe tener tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre de la selección.

En el evento de presentarse una Indisponibilidad del SECOP II siga todas las instrucciones señaladas en el “Protocolo de indisponibilidad del SECOP II” y lo señalado en el presente documento en el capítulo primero, Título II, subtítulo “Indisponibilidad de la plataforma”.

5.3 Modificación de la oferta

Si antes de la fecha límite para presentación de ofertas quiere hacer modificaciones a la oferta ya enviada, puede enviar una nueva versión a través del SECOP II. La plataforma le pedirá que retire la oferta presentada previamente, para tal efecto se debe seguir el procedimiento señalado en la ***“Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II”***.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Es responsabilidad del proponente cerciorarse que no se presenten dos ofertas por él mismo y que las modificaciones queden plasmadas en la nueva oferta. Retire siempre la oferta anterior, haga clic en “No presentar” y luego en “Retirar”. De lo contrario SECOP II no le permitirá enviar la nueva oferta. Acepte las advertencias y haga clic en “Confirmar”. Tenga en cuenta que solo puede modificar la oferta antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas.

5.4 Retiro de las propuestas

El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al cierre del proceso de selección, la no consideración de su propuesta y la devolución de esta, para tal efecto deberá seguir las instrucciones de la **“Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II”**, donde se lee: “Usted también puede retirar definitivamente su oferta. Ingrese a “Mis ofertas” en el área de trabajo del Proceso de Contratación y haga clic en “Lista de ofertas”. SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en “No presentar” y luego en “Retirar”. Acepte las advertencias y haga clic en “Confirmar”. Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

5.5 Propuestas alternativas o parciales

Los proponentes podrán presentar adicionalmente a la oferta básica ofertas alternativas, siempre y cuando estas no signifiquen condicionamiento para la adjudicación y cumplan con el objeto de esta convocatoria y la oferta básica se ajuste a este pliego de condiciones. En este evento indicarán clara y detalladamente en qué consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. La oferta alternativa debe acompañarse de los documentos que la sustentan. Sólo serán consideradas y por ende evaluadas, al momento de la adjudicación, las ofertas alternativas del proponente seleccionado. La UAECD no estará obligada en ningún caso a justificar o dar explicación por no acogerlas.

La entidad no aceptará propuestas parciales.

5.6 Propuestas extemporáneas

Se entiende que la propuesta es extemporánea cuando se presenten por fuera de las fechas y horarios establecidos en el cronograma, así como aquellas que se radiquen por medio diferente al de la plataforma electrónica del SECOP II, excepto, en los casos de indisponibilidad del sistema, caso en el cual se deberá dar aplicación al procedimiento señalado para tal fin en la **“Protocolo de indisponibilidad del SECOP II”** o no se siga integralmente el procedimiento plasmada en la misma.

5.7 Información reservada

Si en la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento que es objeto de reserva marcando como “confidencial” en la SECOP II. En

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

estos casos en proponente deberá indicar la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las manifestaciones, la UAECD se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la UAECD, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la UAECD no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

6 CRITERIOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden **la aptitud del proponente** para participar en el proceso de selección y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de Contratación. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes.

Nota importante: Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. Para la verificación de aspectos que se encuentren relacionados en documentos públicos otorgados en el exterior o documentos en idioma extranjero, entre otros se seguirán las reglas señaladas en el capítulo primero, título II “Aspectos Generales a tener en cuenta”.

6.1 Documentos y criterios jurídicos

En concordancia con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y vigentes sobre la materia, la UAECD verificará la capacidad jurídica a través de los documentos y con los criterios que a continuación se relacionan que permitan evidenciar la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad, así:

6.2 Facultad para presentar oferta y capacidad jurídica

Podrán presentar oferta las personas naturales y/o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en Consorcio o Unión Temporal, cuyo objeto social o actividad este directamente relacionado con el objeto a contratar, siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y en el correspondiente pliego de condiciones, se encuentren en la capacidad de prestar el servicio de conformidad con lo establecido en el anexo de especificaciones técnicas y no se encuentren incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley. El objeto social se verificará en el documento que acredite la existencia y representación legal.

Las personas jurídicas que participen deberán haber sido constituidas por lo menos un (1) año antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, esta condición aplicará también para cada uno de los integrantes de los proponentes plurales que participen en el proceso de selección y que dentro de sus integrantes cuenten con personas jurídicas

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.

Las personas jurídicas que estén en liquidación no pueden participar en el proceso de selección.

6.2.1 Restricciones del representante legal- Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá **adjuntar el documento de autorización expresa del Órgano Social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

6.2.2 Acreditación de la existencia y representación legal

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas o naturales nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o del documento privado o en caso de personas extranjeras deberán acreditar su existencia y representación legal por la entidad competente en el respectivo país en el evento que no tengan sucursal en Colombia, según corresponda, así:

6.2.2.1 Personas jurídicas nacionales, entidades sin ánimo de lucro y personas extranjeras con sucursal en Colombia – certificado de Existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

El proponente persona jurídica nacional, individualmente considerada o como parte de una persona plural, las personas extranjera con sucursal en Colombia y las entidades sin ánimo de lucro deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido por la cámara de comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

La vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más. Si llegare a prorrogarse el plazo del proceso, una vez finalizado el tiempo para presentar oferta, el certificado conservará su validez.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Si el representante legal del oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente, lo cual se deberá demostrar anexando copia de esta autorización.

Nota: El certificado de existencia y representación legal de las entidades sin ánimo de lucro vigiladas por la Secretarías Distritales de Educación y Salud expiden este certificado ellas mismas conforme lo establecido en el Decreto Distrital 530 de 2015.

6.2.2.2 Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia N/A Para el presente proceso

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, (iii) la información de su representante legal y (iv) el tiempo de su duración o vigencia. En caso de aportar un certificado general de la autoridad competente este debe tener una vigencia no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se demuestre su capacidad jurídica para contratar.

En todo caso de la documentación aportada se deberá evidenciar el nombre de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o de ser así si existe autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso y que la vigencia sea por lo menos igual a la del plazo del contrato y un año más.

En caso de que alguno de los integrantes de proponentes plurales: unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura sea extranjero deberá aportar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con las reglas señaladas en el anterior párrafo.

Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.

En todo caso frente a situaciones concretas la UAECD se remitirá a las comerciales y civiles que regulen la materia.

6.2.2.3 Personas naturales nacionales

Si la persona natural ostenta condición de comerciante aportará el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

retroactivamente a partir de la fecha de cierre del proceso, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta, así mismo se deberá presentar copia del documento de identidad y tratándose de hombres menores de 50 años acreditar su situación militar

6.2.2.4 Personas naturales extranjeras N/A para el presente proceso

Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

6.2.2.5 Consorcios y uniones temporales

Los consorcios y uniones temporales son contratos de colaboración, en los que un número plural de personas naturales o jurídicas buscan consolidar esfuerzos para presentar una propuesta a una Entidad Estatal, celebrar un contrato, ejecutar una obra o trabajo, aprovisionar al Estado de algún bien o servicio, y en general, para el desarrollo de cualquier actividad comercial para el Estado. De acuerdo con la ley, los consorcios y uniones temporales tienen capacidad para contratar, obligarse y ser sujetos de derechos; sin embargo, la existencia de este contrato no implica la creación de una persona jurídica pues su creación se hace a través de un documento privado que es suscrito por las partes únicamente para efectos de la presentación de la oferta y la posterior celebración y ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatarios.

Tanto en los consorcios como en las uniones temporales, los integrantes del proponente plural responden solidariamente por la ejecución del contrato, por todas las actuaciones administrativas y judiciales, y en general, por todas las obligaciones del contrato. No obstante, en las uniones temporales los integrantes del proponente plural responden individualmente por las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones, así como por las sanciones a las que haya lugar por el incumplimiento contractual. En otras palabras, la diferencia entre un consorcio y una unión temporal radica en la forma en la que se aplican las sanciones pecuniarias en caso de incumplimiento, pues mientras en el primero todos responden solidariamente por la sanción impuesta en la unión temporal cada miembro responde de acuerdo con su porcentaje de participación en la ejecución del contrato.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, documento que debe estar debidamente suscrito. En el documento de constitución se deberá plasmar:

- a) En forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad. Así mismo, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UAECD.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

- b) Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- c) Designar el Representante Legal del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.

6.2.2.6 Promesa de sociedad futura

Los proponentes pueden presentarse al Proceso de selección como una promesa de sociedad futura. Las normas aplicables a estas promesas son las mismas que aplican para los consorcios, teniendo en cuenta que, en este último caso, se creará una sociedad con personería jurídica, y con las características propias que definan los miembros del proponente.

En caso de que el contrato derivado del proceso se adjudique a una promesa de sociedad futura, la UAECD suscribirá el contrato una vez se haya constituido la sociedad.

Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la UAECD uno de los originales de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos para el efecto en el Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación;
- b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.
- c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;
- d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
- e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la UAECD derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato;
- f) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de LA UAECD en los términos del Contrato;
- g) Una duración de la sociedad mínima igual al plazo del contrato y un año más o superior contados a partir de su constitución;
- h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación;
- i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

NOTA: Cuando el proponente sea persona natural aportará con su oferta, fotocopia de la cédula de ciudadanía. Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

6.2.3 Representación legal ejercida por apoderado

6.2.3.1 Poderes

Las personas jurídicas también pueden nombrar un apoderado general o especial para presentar ofertas o celebrar contratos con las Entidades Estatales. Si el poder es especial, el proponente debe acreditar ante la UAECD el documento **con nota de presentación personal**. El apoderado sólo puede representar a la sociedad en los términos y con las limitaciones impuestas por el mismo poder. El apoderado tiene las mismas limitaciones que el representante legal y en caso de necesitarlo, debe tener las autorizaciones del órgano social que los estatutos de la persona jurídica exigen. El poder también puede constar en el certificado de existencia y representación legal y en ese caso no deberá presentarse ningún poder adicional. Las facultades del apoderado incluidas las presentar la oferta y suscribir el respectivo contrato deben constatar en el respectivo certificado.

6.2.3.2 Apoderados de personas extranjeras *N/A para el presente proceso*

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debida y ampliamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y este documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

6.2.4 Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

El proponente adjuntará a su propuesta, una certificación en la cual acredite estar a paz y salvo en el pago de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, realizados dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Dicha certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto por el representante legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda legalmente.

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La UAECD durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

Cuando la propuesta sea presentada por persona extranjera sin sucursal en Colombia, no requerirá de la presentación de la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

Las personas naturales deberán acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social (salud y pensión) y riesgos laborales (si corresponde), acreditando al menos el pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de este proceso.

En caso de que algún proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con el personal, debe indicarlo en una certificación expedida por el revisor fiscal, o por el representante legal.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o en su defecto el representante legal manifestará en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

6.2.5 Certificación de cuenta bancaria

El proponente podrá aportar con su oferta copia de la certificación bancaria donde desee que se hagan los pagos en caso de ser adjudicatario del contrato, la cual podrá ser marcada como confidencial. En caso de no aportarse se requerirá por la entidad para la suscripción del contrato.

6.2.6 Documentos de identificación del proponente persona natural o del representante legal o apoderado

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

6.2.6.1 Copia del documento de identificación.

El proponente persona natural deberá adjuntar copia del documento de identificación, si es persona jurídica deberá aportar copia del documento de identificación del representante legal o apoderado. En ofertas conjuntas, (Consortio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura) se deberá aportar el documento de identificación (cédula de ciudadanía o de extranjería) del representante legal o apoderado de cada uno de sus integrantes.

6.2.6.2 Acreditación de la situación militar

Cuando el proponente (persona natural), representante legal o apoderado del proponente sea hombre menor de 50 años, deberá acreditar su situación militar aportando con la propuesta el documento que corresponda.

6.2.6.3 Antecedentes del proponente y del representante legal

La UAECD verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, los miembros de la Unión Temporal, Consortio o promesa de sociedad futura, según se trate, no tengan inhabilidad para contratar, conforme los siguientes antecedentes:

6.2.6.4 Antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República.

En consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, la UAECD verificará que no haya reporte en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

6.2.6.5 Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la República.

Conforme la Ley 734 de 2002 y la Ley 80 de 1993, la UAECD verificará que no haya inhabilidad para contratar. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, podrá aportarlo con su propuesta.

6.2.6.6 Verificación de antecedentes judiciales

El proponente en caso de ser persona natural o el representante legal de la persona jurídica, NO debe contar con antecedentes judiciales. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente, podrá aportarlo con su propuesta, conforme la consulta que se realiza en la página web de la policía nacional.

6.2.6.7 Registro nacional de medidas correctivas

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

El proponente en caso de ser persona natural o el representante legal de la persona jurídica, NO deberá estar en mora en el pago de multa para lo cual la entidad lo verificara tal situación a través del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

6.2.6.8 Cumplimiento de la publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (ley 2013 de 2019) (Aplica para el proponente ganador)

Además de lo anterior corresponderá al proponente ganador diligenciar en el SIGEP, en el siguiente link <https://www.funcionpublica.gov.co/-/servidores-de-altos-cargos-del-estado-deber-c3-a1n-publicar-declaraci-c3-b3n-de-bienes-y-rentas-registro-de-conflictos-de-inter-c3-a9s-y-declaraci-c3-ley-transparencia-publicidad>, la información exigida en el artículo primero la Ley 2013 de 2019, relacionada con la divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, anexando la declaración del impuesto de renta y complementarios del último año, en los casos que aplique, según el Estatuto Tributario, el Decreto Nacional 1625 de 2016 "Único Reglamentario en Materia Tributaria"

Lo anterior será verificado por la UAECD en el aplicativo para consulta de la ciudadanía, en los siguientes links: [https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/2019-12-31 Instructivo dbrcci.pdf](https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/2019-12-31+Instructivo+dbrrci.pdf), <https://www.funcionpublica.gov.co/webisigep2>.

6.3 Garantía de seriedad y validez de la propuesta

Cada proponente debe presentar una Garantía de Seriedad de la Propuesta constituida a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD - expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera.

Podrá presentarse por parte de los proponentes, otras clases de garantías, como mecanismos de cobertura del riesgo, derivados de la seriedad del ofrecimiento, siempre y cuando, las mismas cumplan con las condiciones señaladas en el presente numeral.

Términos de la garantía de seriedad del ofrecimiento:

- i. Los términos de las garantías o pólizas de seguro, según el caso, deben ser los de una garantía a favor de entidades públicas.
- ii. El objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta.
- iii. Asegurado y beneficiario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL Nit 900.127.768-9.
- iv. Tomador/afianzado. La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

- denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación
- v. Valor Asegurado: en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.
 - vi. Vigencia de la Garantía: Por el término de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento del contrato resultante del presente procedimiento de selección.
 - vii. Esté suscrita por el tomador - afianzado

En caso de presentarse Garantía Bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. “*La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del PROPONENTE*”.

En consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea igual o inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La validez de la oferta será igual al de la vigencia de la garantía de seriedad, sin embargo, el Proponente está obligado a ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta cuando así lo solicite la UAECD. El proponente, por el acto de ofertar, acepta que la UAECD le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

De conformidad con el Parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, “La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”. No obstante, cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente de conformidad con lo solicitado por la entidad.

6.4 Formatos jurídicos

6.4.1 Carta de presentación de la propuesta. –Formato No. 1

El proponente deberá diligenciar y allegar la carta de presentación siguiendo el Formato No.1, la cual deberá ser suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

- i. Si es persona natural por ella misma.
- ii. Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

- la ley y los estatutos sociales.
- iii. Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante para la respectiva figura, en el documento de constitución.
 - iv. Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.
 - v. La propuesta debe ser avalada un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería, de acuerdo con los términos establecidos en la carta de presentación de la oferta, para lo cual deberá aportarse copia del documento de identificación y de la correspondiente tarjeta profesional.

6.4.2 Cumplimiento de la política de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. – Formato No. 2

El proponente se compromete a cumplir con las políticas del programa “Lucha contra la corrupción”. Para tal efecto, deberá diligenciar y presentar el **Formato No. 2**, el cual deberá suscribirse por el representante legal o apoderado del proponente.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

7 Documentos y criterios financieros

7.1 Capacidad Financiera.

La Verificación Financiera de las propuestas, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso. Para tal efecto se examinará la información financiera reflejada en el RUP o la informada en la Certificación de Indicadores Financieros y Capacidad Organizacional, en lo relacionado con los indicadores de: Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de cobertura de Intereses y Capital de trabajo.

7.1.1 Documentos que acreditan la Capacidad Financiera

1. **Registro Único Tributario:** El proponente deberá presentar la información relativa al Régimen Tributario al que pertenece. Para el caso todo proponente debe presentar fotocopia del Formulario del Registro Único Tributario RUT tramitado y actualizado. (Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN).

En el evento que la propuesta sea presentada por una Unión Temporal o un Consorcio, este formato deberá presentarse por cada uno de sus miembros.

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015, la Unidad verificará los índices previstos en el citado Decreto con base en los siguientes documentos:

2. **Registro Único de Proponentes:** El proponente deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes RUP (artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012), documento público que certifica entre otros aspectos, la Capacidad Financiera (Cf) con fundamento en los siguientes indicadores:
 - (a) Índice de liquidez;
 - (b) Nivel de endeudamiento;
 - (c) Razón de Cobertura de intereses.

El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre de este proceso y la información financiera deberá encontrarse en firme con información no inferior al (31/12/2019), en consecuencia, la UAECD solamente realizará la verificación de los índices con la información contenida en RUP, bajo los términos del Decreto 1082 de 2015.

3. Cumplimiento de los indicadores financieros

La verificación de cumplimiento de la Capacidad Financiera es un requisito habilitante por consiguiente no tiene ponderación; se estudiará la información Financiera al momento de la presentación de la

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

propuesta y antes de efectuar la evaluación económica, con el fin que la Administración pueda verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos descritos en el numeral anterior.

Nota 1: Para el presente proceso la verificación de carácter financiero incluye la evaluación del Capital de Trabajo, con el fin minimizar el riesgo en la ejecución contractual. Lo anterior obedece a factores como: tipo de contrato, presupuesto y su forma de pago.

El indicador de Capital de trabajo se evaluará tomando el Activo corriente y restando el pasivo corriente reflejados en el RUP con fecha de corte no inferior a 31/12/2019.

Para tal fin, la verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el proponente (sea persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal) (Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012) cumple los requisitos mínimos financieros que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Tabla Indicadores financieros

Nº	1	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO BASE DE VERIFICACIÓN	CONDICIÓN	CALIFICACIÓN
1	CAPITAL DE TRABAJO	Acreditar un Capital de Trabajo = (Activo Corriente (-) Pasivo Corriente); Mayor al 50% del presupuesto oficial para el presente proceso.	Información en firme contenida en el RUP, con fecha corte no inferior a (31/12/2019)	> 50% Del Presupuesto Oficial	CUMPLE
2	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Acreditar un Índice de liquidez (IL) igual o superior a Uno punto treinta (1,30)	Información en firme contenida en el RUP, con fecha corte no inferior a (31/12/2019)	= > UNO PUNTO TREINTA (1,30)	CUMPLE
3	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Acreditar un Nivel de Endeudamiento (NE) inferior a 60%	Información en firme contenida en el RUP, con fecha corte no inferior a (31/12/2019)	< 60%	CUMPLE
4	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Acreditar el indicador Razón de cobertura de intereses mayor a cinco (5) y para los casos en que el indicador resulte indeterminado.	Información en firme contenida en el RUP, con fecha corte no inferior a (31/12/2019)	> CINCO (5) y/o cuando resulte Indeterminado	CUMPLE

Para los casos cuando el indicador de liquidez resulta indeterminado, debido a que la persona natural o jurídica, carece de pasivos, a cambio del indicador de liquidez, se evaluará el activo corriente, el cual deberá acreditar un porcentaje superior al 20% del total del activo. Las cifras de cálculo serán tomadas de la información financiera reportada en el RUP del proponente.

Para consorcios y uniones temporales, se debe anexar el Registro Único de Proponentes de cada Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

uno de sus miembros.

Para efectos del cálculo de los índices a evaluar en el caso de consorcios y uniones temporales se tendrá en cuenta la siguiente regla:

Por medio de la información reportada en el RUP se tomará la información de cada indicador acreditada por cada integrante, se aplica el porcentaje de participación como consorciado o en unión temporal y finalmente se suman para obtener el índice de referencia del proponente.

Para los casos de propuestas presentadas por consorcios y uniones temporales se establece que para el indicador Razón de Cobertura de Intereses, de presentarse indeterminado para cualquiera de sus integrantes, el resultado será tomado como indeterminado

Nota 2: Tratándose de entidades sin ánimo de lucro que al cierre del ejercicio económico 31/12/2019, no cumplan con la condición del indicador financiero razón de cobertura de intereses, se optará por evaluar a cambio de éste, el indicador Concentración de endeudamiento a corto plazo, el cual será exclusivo para estos casos y proponentes dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes de la capacidad financiera, con la siguiente condición para su cumplimiento: (Pasivo Corriente / Pasivo Total), la información se tomará a partir de las cifras reflejadas en el RUP en firme a 31/12/2019, con la condición que este indicador sea inferior a Uno punto cinco (1.5) para su cumplimiento.

La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso.

La capacidad financiera implicará valorar con CUMPLE o NO CUMPLE y en consecuencia considerar o no la habilitación de la propuesta desde el punto de vista financiero para participar en el proceso de selección objeto del presente proceso o admisible y como tal merecedora de la observación CUMPLE.

7.2 Capacidad Organizacional:

En iguales condiciones del numeral relacionado con la capacidad financiera, la capacidad organizacional será verificada a partir de la información reportada en el RUP. En consecuencia, la UAECD solamente realizará la verificación de los índices con la información contenida en RUP, bajo los términos del Decreto 1082 de 2015, con fundamento en los siguientes indicadores (Numeral 4 del artículo

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015):

- a. Rentabilidad del Patrimonio.
- b. Rentabilidad del Activo.

7.2.1 Cumplimiento de los indicadores para la capacidad organizacional

La verificación de cumplimiento de la capacidad organizacional es un requisito habilitante por consiguiente no tiene ponderación.

Para tal fin, la verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el proponente (sea persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal) (artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012) cumple los requisitos mínimos de capacidad organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato, teniendo en cuenta los parámetros (Numeral 4 del artículo 2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015) que se ilustran en la siguiente tabla:

N ^o	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO BASE DE VERIFICACIÓN	CONDICIÓN	CALIFICACIÓN
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Acreditar una Rentabilidad Patrimonial (RP) igual o superior a (10%)	Información en firme contenida en el RUP, con fecha corte no inferior a (31/12/2019)	= > 10%	CUMPLE
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Acreditar una Rentabilidad de Activo (RA) igual o mayor (5%)	Información en firme contenida en el RUP, con fecha corte no inferior a (31/12/2019)	= > 5%	CUMPLE

Para efectos del cálculo de los índices a evaluar en el caso de consorcios y uniones temporales se tendrá en cuenta la siguiente regla:

Por medio de la información en el RUP se tomará la información del indicador acreditada por cada integrante, se aplica el porcentaje de participación como consorciado o en unión temporal y finalmente se suman para obtener el índice de referencia del proponente.

Nota 1: Tratándose de entidades sin ánimo de lucro que al cierre del ejercicio económico a 31/12/2019, no cumplan con los indicadores Rentabilidad del Patrimonio y/o Rentabilidad del Activo; se optará por evaluar a cambio de estos indicadores, el indicador de Apalancamiento Financiero, el cual será exclusivo

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

para estos casos y proponentes dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes de la capacidad organizacional, con la siguiente condición para su cumplimiento: (Pasivo Total / Patrimonio), la información se tomará a partir de las cifras reflejadas en el RUP en firme a 31/12/2019, con la condición que este indicador no exceda a dos (2) para su cumplimiento.

La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la Capacidad Organizacional, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso.

La capacidad organizacional implicará valorar con CUMPLE o NO CUMPLE y en consecuencia considerar o no la habilitación de la propuesta desde el punto de vista financiero para participar en el proceso de selección objeto del presente proceso o admisible y como tal merecedora de la observación CUMPLE.

7.3 NOTA: INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros con corte 31/12/2019 a su país de origen debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar presentar, una certificación de la CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El Contador(a) Público(a) que suscriba dicha certificación de la CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

8 DOCUMENTOS Y CRITERIOS TÉCNICOS DEL PROPONENTE

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Serán habilitadas técnicamente las propuestas atendiendo el alcance del objeto y la totalidad de las especificaciones técnicas, condiciones; cantidades y demás requerimientos establecidos en el Anexo técnico “Especificaciones y Requerimientos técnicos Mínimos” del presente pliego, el cual debe ser aportado debidamente suscrita por el representante legal, en señal de clara y absoluta aceptación. La no aceptación de éstos y de los siguientes requisitos descalifica la propuesta.

En el caso de los Consorcios y de Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

8.1 Experiencia del Proponente:

El proponente si es persona natural deberá estar inscrito en el RUT, bajo el código de actividad económica número 7110 y poseer título de ingeniería con matrícula profesional vigente, quien podrá ser parte del equipo técnico propuesto como Director del Proyecto, para lo cual deberá cumplir lo que a continuación se exigirá.

Tratándose de una persona jurídica su propuesta deberá estar avalada por un profesional que cumpla con la idoneidad exigida a la persona natural.

En consonancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015, a través del RUP – se verificará la experiencia mínima habilitante con los contratos suscritos y ejecutados por el proponente, que consten en el RUP, cuya sumatoria o valor individual sea igual o superior a 1.177 SMMLV; y que tengan relación con el objeto a contratar; teniendo en cuenta que se requiere verificar que el proponente tenga experiencia específica en los temas objeto de la presente licitación, se verificará que de la experiencia acreditada como habilitante el proponente haya ejecutado contratos con las siguientes características:

A. Experiencia de mínimo 30.000 ha en la toma de aerofotografía y generación de ortoimágenes $\leq$ 30 cm GSD (Ground Sample Distance).

B. Experiencia de mínimo 30.000 ha en restitución fotogramétrica a escala 1:5.000 y/o 1:1.000

La totalidad de la experiencia mencionada en los literales A) y B) deberá ser demostrada en máximo seis (6) contratos, cada contrato no podrá tener un área de trabajo inferior a 5.000 ha y deberá haber sido ejecutado dentro de los últimos 10 años anteriores al cierre del proceso.

Es necesario limitar en el tiempo la experiencia a acreditar en el entendido que la tecnología requerida para la ejecución del contrato debe ser reciente y se considera que los productos a entregar no garantizarán las especificaciones técnicas requeridas si se trabajan con tecnología más antigua a la de tiempo establecido en el anterior inciso.

Para el efecto, los contratos que acrediten la experiencia habilitante del proponente que consten en el RUP, deberán encontrarse clasificados en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de Naciones Unidas (hasta la clase), establecidos en la siguiente tabla:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Clasificación UNPSC	GRUPO	FAMILIA	SEGMENTO	CLASE
81151600	Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios de pedología	Cartografía

Conforme a lo anterior, el proponente deberá acreditar su experiencia en el RUP de la siguiente forma:

Si el interesado es un Consorcio o una Unión Temporal, todos los integrantes deben encontrarse inscritos en el RUP; de otro lado, para efectos de la experiencia, conjuntamente o uno de sus miembros, deberá acreditar que cuenta con experiencia en contratos clasificados en los códigos de clasificación descritos en la tabla anterior.

Tratándose de Consorcio o Unión Temporal, la información del RUP de cualquiera de sus miembros será tomada en cuenta para el presente proceso. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la Unión Temporal o Consorcio, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución del mismo. Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma Entidad, se tendrán en cuenta cada uno de los contratos por separado.

En el caso de los proponentes personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes, por lo tanto, acreditarán el cumplimiento de este requisito a través de la presentación de certificaciones relacionadas con el objeto a contratar, emitidas por el contratante o fotocopias de contrato(s) en el (los) cual (es) se verifiquen las anteriores condiciones, acompañado de una declaración firmada por el proponente extranjero mediante la cual manifieste el cumplimiento y la completa ejecución del contrato; dicha declaración se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento.

Teniendo en cuenta lo establecido en artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, si la experiencia en el número de hectáreas no se puede verificar en el RUP, el proponente para cumplir con este requisito de experiencia deberá aportar las certificaciones de los contratos registrados en el RUP que pretendan hacer valer para este proceso, en la que se evidencie que el objeto o actividades u obligaciones desarrolladas.

Para tales efectos, esta(s) certificación(es) debe(n) ser expedidas por las entidades públicas o privadas con las que se haya celebrado y ejecutado el (los) contrato(s), con los datos de contacto para poder verificar la veracidad de su contenido y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto y/o alcance del contrato y/o nombre del proyecto.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

- Valor del contrato inicial, en el evento de terminación anormal del contrato se deberá establecer el valor ejecutado, indicando claramente la moneda y el año al que corresponden los valores certificados.
- Obligaciones y/o funciones detalladas, relacionando productos obtenidos y cubrimiento geográfico expresado en número de hectáreas.
- Porcentaje de participación del proponente o miembro de proponente en el Consorcio o Unión Temporal, en caso de que los trabajos se hayan desarrollado bajo esta modalidad de asociación.
- Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato

1. Para efectos de convertir el valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia a salario mínimo mensual legal vigente (SMLMV), el proponente calculará con base en el salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo y para efectos de convertir a pesos colombianos el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente, se calculará con el valor de la tasa de cambio publicada en las series estadísticas del Banco de la República, en la fecha de terminación del contrato respectivo.

2. La totalidad de los contratos presentados deben haber sido ejecutados al 100% y finalizados a la fecha de presentación de la oferta.

3. En caso de que el proponente o miembro del proponente acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en valor, proporcionalmente al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal y se tendrá en cuenta el 100% del tiempo de la misma. Por tanto, las certificaciones y/o contratos que acrediten esta experiencia deberán contener el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en el consorcio o unión temporal.

4. Se determinará la experiencia para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad relacionada con el objeto a contratar después de haber adquirido la personería jurídica, y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión en el área del objeto a contratar partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o en su defecto, fecha de grado que figure en el acta de grado o en el título profesional o en la tarjeta o matrícula profesional, según sea el caso.

5. La Unidad Administrativa de Catastro Distrital se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique. Así mismo, podrá solicitar al interesado certificaciones expedidas por la autoridad competente en las que se acredite la experiencia que se está presentando. Lo anterior incluye a las compañías extranjeras. Si la autoridad competente no está en condición de certificar la experiencia, deberá presentarse un documento suscrito por dicha autoridad en el que dé cuenta de tal situación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

En caso de que el proponente NO CUMPLA con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia requerida en esta convocatoria, la oferta será considerada como NO HÁBIL.

8.2 Reglas de verificación de la experiencia del proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia para el presente proceso

Teniendo en cuenta que los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes, deben probar su experiencia conforme el objeto del Proceso de selección a través de la presentación de certificados expedidos por terceros o copia de contratos que acrediten la ejecución los mismos en las condiciones definidas en el presente pliego de condiciones, para lo cual se seguirán las siguientes reglas:

- ✚ La totalidad de los contratos presentados deben haber sido ejecutados al 100% y finalizados a la fecha de presentación de la oferta.
- ✚ Las certificaciones deben estar relacionadas con el objeto a contratar y deben ser emitidas por el contratante y contener como mínimo la siguiente información:
 - ✓ Fecha de expedición de la certificación.
 - ✓ Datos generales del contratante.
 - ✓ Nombre o razón social del contratista
 - ✓ Objeto y/o alcance del contrato y/o nombre del proyecto.
 - ✓ Valor del contrato, en el evento de terminación anormal del contrato se deberá establecer el valor ejecutado, indicando claramente la moneda y el año al que corresponden los valores certificados.
 - ✓ Obligaciones y/o funciones detalladas.
 - ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
 - ✓ Fecha de inicio y terminación del contrato.
 - ✓ Porcentaje de participación del proponente o miembro del proponente en el Consorcio o Unión Temporal, en caso de que los trabajos se hayan desarrollado bajo esta modalidad de asociación
- ✚ Ante la ausencia de certificaciones se podrá aportar fotocopias de contrato(s) en el (los) cual (es) se verifiquen las condiciones de este, acompañado del acta de liquidación o de recibo final a satisfacción.
- ✚ Si el contrato no tiene acta de liquidación o de recibo final a satisfacción se deberá aportar una certificación firmada por el representante legal del proponente extranjero mediante la cual manifieste el cumplimiento y la completa ejecución del contrato; dicha declaración se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento.
- ✚ Para efectos de convertir a salarios mínimos legales mensuales (SMLMV) el valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente, se calculará con base en el salario mínimo vigente en la fecha de finalización del contrato respectivo y para efectos de convertir a pesos colombianos el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente, se calculará con el valor de la tasa de cambio publicada en las series estadísticas del Banco de la República, en la fecha de finalización del contrato respectivo.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

- ✚ En caso de que el proponente o miembro del proponente acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en valor, proporcionalmente al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal y se tendrá en cuenta el 100% del tiempo de la misma.
- ✚ Las personas jurídicas cuya adquisición de la personería jurídica sea inferior a 3 años podrán acreditar la experiencia a través de sus accionistas, socios o constituyentes, siempre y cuando los contratos estén relacionados con el objeto a contratar y cumplan con las demás condiciones establecidas en el presente pliego.
- ✚ Si se acude a la información de los socios o asociados, esta no podrá traslaparse con la de la sociedad.

8.3 Equipo mínimo de Trabajo habilitante

El personal mínimo requerido para la ejecución del contrato por parte del oferente es el que se detalla a continuación y se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE. El proponente deberá aportar para cada cargo una hoja de vida diferente.

CARGO	PROFESIONAL EN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CANTIDAD DE PROFESIONALES
Director de proyecto fotogramétrico	Ingeniero Catastral o ingeniero Topográfico, o ingeniero Civil, o Geógrafo, o Ingeniero, o Ingeniero Geógrafo con Especialización o maestría en Sistemas de Información Geográfica, Geomática o Teledetección	10 años en el ejercicio de su profesión contados a partir de la obtención de la matrícula profesional.	Cinco (5) años como director o coordinador de proyecto, en los cuales tenga mínimo 5 proyectos de fotogrametría y/o Cartografía.	1
Coordinador de Aerofotografía	Ingeniero Catastral y Geodesta, o ingeniero Topográfico, o ingeniero Civil, o Geógrafo o Ingeniero, Geógrafo, ingeniero de petróleos, ingeniero Ambiental, ingeniero Forestal	8 años en el ejercicio de su profesión contados a partir de la obtención de la matrícula profesional.	Dos (2) años en fotogrametría	1
Coordinador de Restitución fotogramétrica	Ingeniero Catastral y Geodesta, o ingeniero Topográfico, o ingeniero Civil, o Geógrafo o Ingeniero, Geógrafo, ingeniero de petróleos, ingeniero Ambiental, ingeniero Forestal	8 años en el ejercicio de su profesión contados a partir de la obtención de la matrícula profesional.	Cuatro (4) años relacionada con actividades de restitución fotogramétrica digital para proyectos cartográficos	1

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Nota 1: Para el cómputo de la experiencia en años no se tendrá en cuenta la experiencia simultánea del profesional.

Nota 2: Si el proponente es quien certifica al equipo de trabajo, deberá aportar además de las certificaciones de experiencia con los requisitos descritos, copia del contrato suscrito entre el proponente y el profesional ofertado o una manifestación bajo la gravedad de juramento, suscrita por el representante legal del proponente que lo valide. Las certificaciones emitidas por el mismo personal propuesto, es decir, la auto-certificación, no serán tenidas en cuenta para evaluar su experiencia profesional

El proponente deberá suministrar los documentos que acrediten la experiencia para el equipo de trabajo, anexando como mínimo los documentos que se relacionan a continuación:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Título profesional y tarjeta profesional si aplica.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente “que acepta las obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar, dentro del equipo de trabajo que se le asigne”.
- Certificados de experiencia laboral expedidos por las personas competentes de cada entidad o empresa, o copia del contrato y acta de liquidación.

Para el caso de las certificaciones estas deberán contener la siguiente información:

- a. Fecha de expedición de la certificación.
- b. Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).
- c. Nombre o razón social del integrante del equipo de trabajo.
- d. Obligaciones o funciones desarrolladas.
- e. Período laborado o proyecto desarrollado según corresponda.
- f. Firma y cargo de quien la suscribe.

Para efectos de la verificación de este aspecto, la Unidad NO tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos, o que no se puedan verificar. La experiencia también podrá demostrarse con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación o de recibo a satisfacción, siempre que en ellos se puedan verificar los requisitos antes descritos.

Nota 3: Los datos consignados en la hoja de vida que no vengan debidamente soportados no se tendrán en cuenta, así como las certificaciones que no se presenten con el lleno de los requisitos antes citados.

Nota 4: El proponente en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, deberá contar con el recurso humano necesario para dar cumplimiento del objeto contractual.

La Experiencia Profesional exigida contará, para cada profesional, de acuerdo con lo señalado en la Ley

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

842 de 2003 y del Decreto 0019 de 2012 y las demás normas especiales a aquellas que lo adicionen y lo complementen, en los casos que determine la ley se deberá aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional.

En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, debe aportar el acto administrativo por el cual se convalida dicho título para que sea tenido en cuenta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 842 de 2003, quienes hayan obtenido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; deberán acreditar la convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

No obstante, la nota anterior, para los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados en Colombia que hayan sido obtenidos en el exterior, solo será necesario la correspondiente consularización o apostille de acuerdo con las normas que rigen la materia.

Nota 5: En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, la Unidad tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

Nota 6: La Unidad podrá verificar los soportes de hoja de vida de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada proponente con el fin de corroborar su veracidad.

Nota 7: De acuerdo al párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, “la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades y aportados por el proponente durante el término de traslado de la evaluación”.

8.4 Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST emitido por la ARL del oferente.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo, la ARL del proponente debe certificar que este cumple con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST donde conste que se encuentra en el rango de ACEPTABLE conforme con la calificación de estándares mínimos que establece la normatividad vigente que regula la materia.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, todos los miembros del proponente plural deberán allegar la certificación de la ARL que cumplen con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST donde conste que se encuentra en el rango de ACEPTABLE conforme con la calificación de estándares mínimos que establece la normatividad vigente que regula la materia.

9 FACTORES DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas que se puntuarán únicamente serán las que resulten hábiles, sin perjuicio que la puntuación pueda ser modificada debido a la habilitación de algún proponente durante el término legal, establecido para este fin.

Para que una propuesta sea calificada como hábil, el proponente deberá cumplir con los criterios y aportar los documentos señalados como requisitos habilitantes de carácter jurídico, condiciones de experiencia y financiero, y la oferta se calificará como habilitada o no habilitada, así:

HABILITACIÓN	Habilitada/ No Habilitada
Jurídica	Habilitada/ No Habilitada
Financiera	Habilitada/ No Habilitada
Técnica	Habilitada/ No Habilitada

La UAECB únicamente revisará para dar puntaje las ofertas que resulten habilitadas y conforme a ello establecerá el orden de elegibilidad. No obstante, este orden podrá ser modificado, cuando se habilite alguna oferta en los términos señalados por la Ley.

La puntuación de la oferta en los factores técnicos, económicos, estímulo a la industria nacional y vinculación de personal con discapacidad o en situación de discapacidad, se hará conforme las reglas señaladas en el respectivo capítulo y siempre y cuando el proponente aporte los documentos y cumpla con los criterios para obtener el puntaje.

Si un documento que es objeto de habilitación también puede ser de insumo para la puntuación, en el evento que se requiera la subastación de este, este no podrá ser tenido en cuenta para puntuar.

9.1 FACTORES DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas que se puntuarán únicamente serán las que resulten hábiles, sin perjuicio que la puntuación pueda ser modificada debido a la habilitación de algún proponente durante el término legal establecido para este fin.

Las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Se hará la ponderación de las propuestas hábiles, teniendo en cuenta los siguientes criterios de **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

calificación:

FACTORES DE EVALUACIÓN		CALIFICACIÓN MÁXIMA
Factores de Evaluación	Técnicos	49
	Oferta económica	40
	Industria Nacional	10
	Trabajador con discapacidad	1
TOTAL		100

9.2 CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (CALIDAD CUARENTA Y NUEVE 49 PUNTOS)

9.2.1 Evaluación de Experiencia adicional del equipo de trabajo (40 Puntos)

El proponente deberá por cada uno de los profesionales propuestos diligenciar el Anexo formación y experiencia específica adicional del personal clave y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida, teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos:

Criterio a evaluar	Descripción	Puntaje Máximo	Criterio
Director de proyecto fotogramétrico	Una Certificación en PMP (Project Management Professional) y/o Especialización y/o Maestría en Gerencia de proyectos y/o Especialización en Sistemas Gerenciales de Ingeniería	5	Presentar certificación en PMP (Project Management Professional) vigente y/o título oficial en Especialización y/o Maestría en Gerencia de proyectos y/o Especialización en Sistemas Gerenciales de Ingeniería.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

	Experiencia específica adicional a la mínima habilitante Cinco (5) años como director o coordinador de proyecto, en los cuales tenga mínimo 5 proyectos de fotogrametría y/o Cartografía.	15	Se asignará el máximo puntaje al proponente que presente un Director de Proyecto Fotogramétrico con mayor número de años de experiencia específica certificada adicional a la mínima habilitante en dirección o coordinación de proyectos de fotogrametría. Los demás proponentes tendrán puntaje proporcional en forma descendente al del oferente que obtuvo el mayor puntaje.
Coordinador de Aerofotografía	Experiencia adicional a la mínima habilitante Dos (2) años en fotogrametría. Dos (2) años en proyectos relacionados a la toma de fotografía aérea	10	Se asignará el máximo puntaje al proponente que presente un "Coordinador de Aerofotografía" con mayor número de años de experiencia específica certificada adicional a la mínima habilitante. Para el respectivo cálculo de la experiencia se realizará la sumatoria del tiempo trabajado en fotogrametría. Los demás proponentes tendrán puntaje proporcional en forma descendente al del oferente que obtuvo el mayor puntaje.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Coordinador de Restitución fotogramétrica	Experiencia adicional a la mínima habilitante (Cuatro (4) años relacionada con actividades de restitución fotogramétrica digital para proyectos cartográficos)	10	Se asignará el máximo puntaje al proponente que presente un "Coordinador de Restitución fotogramétrica" con mayor número de años de experiencia específica certificada adicional a la mínima habilitante. Para el respectivo cálculo de la experiencia se realizará la sumatoria del tiempo trabajado en fotogrametría, siendo válida la experiencia simultánea. Los demás proponentes tendrán puntaje proporcional en forma descendente al del oferente que obtuvo el mayor puntaje.
---	--	----	---

Nota Para obtener puntaje en este factor el proponente deberá allegar la carta de interés para participar acompañada de los soportes correspondiente para la respectiva evaluación. Se recuerda que los documentos que otorgan puntaje no serán objeto de subsanación, por tanto el proponente deberá tener en cuenta

NOTA 1: Cada profesional propuesto deberá ser postulado SOLO para un cargo, en caso contrario, se asignará la calificación de cero (0) puntos, si un profesional es postulado para cualquier cargo en varias ofertas se le asignara (0) puntos a las propuestas presentadas.

9.2.2 Puntaje adicional por mayor vigencia de las garantías extendidas posteriores al plazo de ejecución (9 Puntos)

Al proponente que ofrezca mayor tiempo de garantía para atender observaciones posteriores al vencimiento del plazo determinado en el plazo de la obligación Especifica No. 24 se le otorgará puntaje adicional de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTAJE
----------	---------

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

>6 a 8 meses adicionales	3
De 9 a 11 meses adicionales	6
Mayor a 11 meses	9

9.3 CRITERIOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (MÁXIMO 40 PUNTOS)

La evaluación económica se efectuará sobre las ofertas que no hayan sido rechazadas, con un puntaje máximo de cuarenta 40 puntos.

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo cuarenta (40) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media geométrica
Media aritmética
Media aritmética baja
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de métodos de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.25	1	Media geométrica
De 0.26 a 0.50	2	Media aritmética
De 0.51 a 0.75	3	Media aritmética baja
De 0,76 a 0.99	4	Menor valor

9.3.1 Asignación de Puntaje

La asignación de puntaje se realizará con el siguiente procedimiento:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

a) El Comité Evaluador, con las ofertas económicas, aplicará el mecanismo seleccionado, con el fin de asignar el puntaje correspondiente a las ofertas económicas, salvo que, con fundamento en la verificación, se determine que sólo una oferta continúa en el proceso de selección, caso en el cual a la misma le será otorgado el máximo puntaje previsto para la calificación de las ofertas económicas. Máximo puntaje a asignar 40 puntos. La aplicación del mecanismo seleccionado se hará, según el caso, de acuerdo con las siguientes fórmulas.

Cuadro 1.

MECANISMO	Media Geométrica		
FÓRMULA	$G = \sqrt[n]{x_1 \cdot x_2 \cdot x_3 \cdots x_n}$		
	Dónde		
	G	=	Media geométrica de los valores totales de las ofertas económicamente hábiles
	Xn	=	Valor de cada oferta hábil
	n	=	Número de ofertas hábiles

Cuadro 2.

MECANISMO	Media Aritmética		
FÓRMULA	$G = \frac{(X_1 + X_2 + X_3 + \cdots + X_n)}{n}$		
	Dónde		
	G	=	Media aritmética de los valores totales las ofertas económicamente hábiles.
	Xn	=	Valor de cada oferta hábil
	n	=	Número de ofertas hábiles

Cuadro 3.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

MECANISMO	Media Aritmética Baja		
FÓRMULA	$AB = \frac{A + X_b}{2}$		
	Dónde		
	AB	=	Media aritmética baja de los valores de las ofertas económicamente hábiles.
	A	=	Media aritmética de los valores de las ofertas económicamente hábiles.
	Xb	=	Valor de la oferta hábil más baja.

b) Una vez aplicado el mecanismo seleccionado se procederá a la asignación de los puntajes teniendo en cuenta dos rectas, cuya aplicación se realizará conforme al valor de las ofertas, las cuales podrán ser superior o inferior a la media de que se trate.

Para valores iguales e inferiores a la media:

Fórmula:

$$P_x = \frac{PM * V_x}{V_m}$$

Dónde: P_x = Puntaje Oferta x. (A asignar al oferente)

V_x = Valor Oferta x.

PM = Puntaje Máximo

V_m = Valor de la media

2.) Para valores superiores a la media:

Fórmula:

$$P_x = \frac{PM * V_m}{V_x} * 0.9$$

Dónde: P_x = Puntaje Oferta x. (A asignar al oferente)

V_x = Valor Oferta x.

PM = Puntaje Máximo

V_m = Valor de la media

Menor valor

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la UAECD procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Cuadro 5

$$\text{Puntaje } i = \frac{(40 * (V_{\text{Min}}))}{V_i}$$

Donde,

V_{Min} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

9.3.2 Presentación de la oferta económica

-  El proponente debe diligenciar los datos de su oferta económica en la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación pública - SECOP II, los ítems relacionados en la misma son los únicos que se tendrán en cuenta para la evaluación económica, por tanto, se deberán ofertar todos los ítems.
-  Los proponentes deben ceñirse exclusivamente a lo especificado en el formato de oferta económica, con el fin de evaluar las propuestas en igualdad de condiciones.
-  El proponente no podrá modificar, suprimir y en ningún caso alterar la descripción de los ítems que los componen, ni sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.
-  El oferente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así:
 - ✓ Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso.
 - ✓ Cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

- ✓ La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana.

9.3.3 Aspectos para tener en cuenta para la estructuración de la oferta económica

9.3.3.1 Aspectos especiales

- El proponente deberá presentar Propuesta Económica ofertando la totalidad de los ítem.
- Los precios ofrecidos deben incorporar la totalidad de los costos que el proponente debe asumir para cumplir con las obligaciones del contrato, así como los impuestos que se causen, si a ello hubiere lugar.
- Si el oferente no indica en su propuesta económica o no le da valor a uno o alguno de los ítems relacionados, se entenderá que ha presentado una propuesta parcial, y será causal de RECHAZO de la propuesta económica.
- El proponente no podrá cambiar ninguna de las especificaciones técnicas ni las cantidades fijadas por la Entidad, ya que son de obligatorio cumplimiento para los proponentes. La modificación total o parcial de las mismas generará el rechazo de la oferta.
- La no inclusión de alguno de los servicios o elementos requeridos dentro de la propuesta económica será causal de rechazo.
- Los valores de la propuesta deben mantenerse a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante todo el tiempo de ejecución,

9.3.3.2 Aspectos Generales

El proponente para la estructuración de la oferta deberá tener en cuenta lo siguiente:

- ✚ Los valores ofertados deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, tributos nacionales, y distritales, que a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual.
- ✚ El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia, como, por ejemplo, incrementos salariales y prestacionales, así mismo deberá tener en cuenta los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.
- ✚ Que no hay fórmulas de reajuste durante la ejecución del contrato.
- ✚ Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra en la estructuración de la oferta económica, lo cual puede conllevar asumir pérdida de margen de utilidad, mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

9.3.3.3 Verificaciones que realizará la UAECD y reglas que aplicará

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

La UAECD verificará, so pena de rechazo frente a su incumplimiento, lo siguiente:

- ✚ El diligenciamiento integral de los datos de la oferta económica en la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación pública - SECOP II.
- ✚ Que el formato de la oferta no haya sido alterado.
- ✚ Si la UAECD estableció precio de referencia se verificará que la oferta económica del ítem no supere este valor.
- ✚ Que la oferta se presenta en moneda legal colombiana.
- ✚ Que el valor total de la oferta no supere el presupuesto oficial

La UAECD aplicará las siguientes reglas:

- ✚ La UAECD realizará las correcciones aritméticas. Se entiende por errores e imprecisiones de tipo aritmético las que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que se tomará para efectos de la oferta económica. Las correcciones efectuadas serán de forzosa aceptación para el oferente. Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. No obstante, si como resultado de este ajuste se supera el presupuesto oficial la oferta esta será rechazada.
- ✚ En caso de que el proponente no realice el ajuste del peso por exceso o defecto conforme las reglas señaladas, la UAECD efectuará dicho ajuste, siendo de obligatoria aceptación para el proponente este ajuste, lo cual se considerará como una corrección aritmética. No obstante, si como resultado de este ajuste se supera el presupuesto oficial la oferta esta será rechazada.
- ✚ En caso de existir discrepancia en la oferta frente lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes.
- ✚ En caso de que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta, si el valor del ítem es cero (0) se debe diligenciar la cifra cero no se aceptará símbolos o la casilla en blanco, dando lugar al RECHAZO de la propuesta.
- ✚ En el valor ofertado se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos.

9.4 ASIGNACION DE PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA Y AL TRABAJO NACIONAL

De conformidad con lo consagrado en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Cuando el proponente ofrezca la totalidad de servicios nacionales	10 PUNTOS
Cuando el proponente ofrezca servicios extranjeros	0 PUNTOS

El puntaje de servicios nacionales será asignado a los proponentes que oferten:

- i. Servicios Nacionales - Colombianos
- ii. A los oferentes extranjeros de países con los que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país.
- iii. Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianos, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, lo cual se verificará conforme los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Para otorgar el puntaje establecido en el literal (i) anterior, el proponente debe presentar según sea este persona natural o jurídica el certificado de existencia y representación legal o la inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio. Por tanto, únicamente la omisión en la presentación de este documento dará lugar a la no asignación de puntaje.

Para obtener el puntaje de que trata el literal (ii) anterior, los servicios deberán ser originarios de los Estados con los que Colombia haya suscrito Acuerdos Comerciales o tratados internacionales y que sean aplicables al presente proceso de selección.

Para obtener el puntaje de que trata el literal (iii) anterior, se consultará en el SECOP las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores donde conste tal situación.

NOTA: En caso que se requiera subsanar alguna de las condiciones del certificado expedido por la Cámara de Comercio para efectos de la verificación de la habilitación jurídica, dicha subsanación no afectará la asignación de puntaje en virtud de que este documento pretende verificar únicamente que la empresa se haya constituido conforme a la legislación colombiana

Este puntaje será asignado de acuerdo a la normatividad aplicable a la materia, en especial lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación y asignación de puntaje del factor de Apoyo a la Industria Nacional para las personas naturales y jurídicas Nacionales se realizará con base en la información contenida en el certificado de

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

existencia y representación legal y/o inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones.

Por tanto, la omisión de la presentación de este documento, será subsanable por ser un requisito habilitante, omisión que no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, sin embargo, para la asignación de puntaje respecto al origen de los bienes, NO se tendrá en cuenta por ser criterio de evaluación y de desempate.

9.5 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD UN (1) PUNTO

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de un (1) punto de acuerdo con lo establecido en el Decreto Número 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6. que establece: “(...) *En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:*

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
<i>Entre 1 y 30</i>	<i>1</i>
<i>Entre 31 y 100</i>	<i>2</i>
<i>Entre 101 y 150</i>	<i>3</i>
<i>Entre 151 y 200</i>	<i>4</i>
<i>Más de 200</i>	<i>5</i>

PARÁGRAFO. *Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación. (...)*

Para obtener esta puntuación, el proponente deberá anexar el certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto Nacional 392 de 2018.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

De conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020. *Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*” artículo 8° El proponente deberá anexar la última certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, con la presentación del documento se entenderá que la situación se mantiene, por tanto el Representante Legal será el responsable de cualquier impresión frente a la misma

10 EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La UAECB a través del Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y de experiencia y si la oferta cumple con los mismos procederá a la puntuación de los factores técnicos, económicos, estímulo a la industria nacional y vinculación de personal con discapacidad o en situación de discapacidad en el término establecido en el cronograma.

Cuando el plazo inicialmente establecido a juicio de la UAECB no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo no mayor al inicialmente definido, lo cual se realizará a través de adenda.

10.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Para que una propuesta sea calificada como hábil, el proponente deberá cumplir con los criterios y aportar los documentos señalados como requisitos habilitantes de carácter jurídico, condiciones de experiencia y financiero, y la oferta se calificará como habilitada o no habilitada, así:

HABILITACIÓN	Habilitada/ No Habilitada
Jurídica	Habilitada/ No Habilitada
Financiera	Habilitada/ No Habilitada
Experiencia	Habilitada/ No Habilitada

10.2 FACTORES DE PONDERACIÓN

La UAECB únicamente revisará para dar puntaje las ofertas que resulten habilitadas y conforme a ello establecerá el orden de elegibilidad, de conformidad con los aspectos señalados en el presente pliego de condiciones y anexos. No obstante, este orden podrá ser modificado, cuando se habilite alguna oferta en los términos señalados por la Ley.

La puntuación de la oferta en los factores técnicos, económicos, estímulo a la industria nacional y vinculación de personal con discapacidad o en situación de discapacidad, se hará conforme las reglas

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

señaladas en el respectivo capítulo y siempre y cuando el proponente aporte los documentos y cumpla con los criterios para obtener el puntaje.

Si un documento que es objeto de habilitación también puede ser de insumo para la puntuación, en el evento que se requiera la subastación de este, este no podrá ser tenido en cuenta para puntuar.

10.3 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES AL MISMO

El informe de evaluación de las propuestas se publicará en la página web del SECOP II. Este informe permanecerá a disposición de los proponentes por el término de traslado establecido en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En el informe de verificación que se publique se establecerán las razones de la no habilitación de los proponentes, cuando fuere el caso, con el fin que, durante el término de traslado del informe los proponentes realicen las subsanaciones a las que haya lugar, para habilitar sus ofrecimientos, so pena de rechazo, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882, así mismo, en el mismo plazo podrán realizar las observaciones que consideren pertinentes al informe de evaluación.

Los interesados en formular observaciones o en subsanar su oferta deberán enviar los respectivos comentarios y/o documentos, dentro del término de traslado del informe de evaluación, a través de la plataforma SECOP II.

10.4 Subsanción de los requisitos habilitantes

Los proponentes que según el informe de verificación y evaluación NO resultaren habilitados, podrán subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, durante el término del traslado del informe de evaluación, so pena de rechazo de sus propuestas, en todo caso, no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, donde se lee:

“(…) PAR. 1º—La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Si el oferente subsana y acredita tales requisitos oportunamente, la Entidad actualizará el informe de evaluación y lo publicará en el SECOP incluyendo en la evaluación la oferta objeto de subsanación. Las UAECD dará a conocer el nuevo informe de evaluación en la audiencia de adjudicación, cuando haya lugar a ella, donde resolverá recibirá las observaciones pertinentes.

Si el oferente no subsana en los términos señalados, la entidad procederá al rechazo de la oferta de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes.

El Comité Evaluador elaborará un acta contentiva de las observaciones realizadas al informe de evaluación, así como de las respuestas realizadas a las mismas, la cual se publicará con antelación a la audiencia de adjudicación.

10.5 Respuestas a las observaciones realizadas al informe de evaluación

Previo a la decisión de la administración de adjudicar el contrato o declarar desierto el proceso de selección, la UAECD responderá las observaciones al informe de evaluación a través de la plataforma electrónica del SECOP II. La UAECD a través del Comité Evaluador como resultado de las respuestas al informe de evaluación podrá modificar el orden de elegibilidad cuando durante el traslado del informe se subsane algún requisito habilitante o como resultado de las observaciones se evidencie algún error o yerro en la evaluación o se evidencie alguna inconsistencia respecto de la información aportada para habilitarse inicialmente en relación con la subsanación o la administración advierta cualquier circunstancia que den lugar a la modificación al mismo.

Cuando el orden de elegibilidad se modifique, la UAECD dará a conocer el nuevo informe de evaluación, previo a la adjudicación.

11 DESEMPATE DE LAS OFERTAS

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, se determinará el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes criterios, en el orden que se establece de forma sucesiva y excluyente:

11.1 Al proponente que haya recibido la mayor puntuación en el factor “EVALUACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS ADICIONALES –CALIDAD”

11.2 Si siguen empatados adjudicará al proponente que haya recibido la mayor puntuación en el factor “EVALUACIÓN ECONÓMICA”

11.3 Si siguen empatados adjudicará al proponente que haya recibido puntuación en el factor “APOYO A LA INDUSTRIA Y AL TRABAJO NACIONAL.”

No obstante lo anterior, en aplicación del párrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso de selección, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado, acuerdo o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, la UAECD concederá trato nacional a: (a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales y que sean aplicables al presente proceso de selección; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno a través del Ministerio de Relaciones Exteriores haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación del trato nacional se debe hacer mediante el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere se verificará conforme los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

La evaluación y asignación de puntaje del factor de Apoyo a la Industria Nacional para las personas naturales y jurídicas Nacionales se realizará con base en la información contenida en el certificado de existencia y representación legal y/o inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Comercio.

- a) Si siguen empatados preferirá las ofertas presentada por una Mipyme nacional. Para efectos de la aplicación de las reglas contenidas en el presente numeral se tendrá en cuenta lo siguiente:

En relación con el proponente que tenga la condición de Mipyme, debe allegar la documentación junto con su oferta que demuestre tal condición, así:

- 1) Certificación expedida por el contador o, según sea el caso, en la que se señale la condición de Mipyme y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa). De no aportarse este documento con la oferta no podrá ser con posterioridad para acreditar este requisito.
 - 2) Certificado expedido por la Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica o registro mercantil para el caso de las personas naturales, con el fin de verificar su antigüedad.
- b) Si siguen empatados preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Para aplicación del anterior numeral se deberá tener en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004.
- c) Si persiste el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Respecto del proponente que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, se deberá allegar junto con su oferta la certificación De conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020. *Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*” artículo 8º Se acepta la observación para lo cual deben anexar la última certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, con la presentación del documento se entenderá que la situación se mantiene, por tanto el Representa Legal será el responsable de cualquier impresión frente a la misma

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

En el caso de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en la regla contenida en el numeral c

No obstante, para aplicar la causal tercera de desempate relacionada con Mipymes, la causal cuarta en relación con el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad y la causal quinta vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, el proponente con su oferta deberá anexar los documentos señalados para cada uno de ellos, de no aportarlos con la oferta no se podrá aportarlos con posterioridad por ser factor de desempate.

d) Vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Si persiste el empate, se hará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2040 de 2020 “En los procesos de contratación públicos, en caso de empate en la puntuación de dos o más proponentes, se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Para los efectos de este parágrafo solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato. Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección

- e) Método Aleatorio Si persiste el empate, se decidirá mediante sorteo con balotas, esté se realizará en la audiencia de adjudicación a los proponentes empatados, quienes procederán a escoger las balotas que se enumeraran de acuerdo con el número de proponentes citados, con la finalidad de efectuar un primer sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota que permitirá determinar el adjudicatario de presente procedimiento de selección. Una vez efectuado el primer sorteo, se procederá a realizar el sorteo definitivo, el adjudicatario del presente Proceso de Selección será el proponente que saque la balota con el número mayor.

12 RECHAZO DE LA OFERTA

Además de las razones de índole legal y de las establecidas en cada uno de los capítulos y títulos del

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

pliego, son también causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
2. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
3. Cuando una persona natural tenga la calidad de socio de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las sociedades en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socio se presente como persona natural.
4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente Proceso de Selección o se presenten varias ofertas por parte del mismo proponente para el presente proceso por sí o por interpuesta persona.
5. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
6. Cuando no cumpla con las exigencias mínimas habilitantes o con el aporte de los documentos necesarios para verificar los criterios habilitantes.
7. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información que no corresponda a la realidad, inexacta o inconsistente o cuando la entidad proceda con las verificaciones del caso y como producto de estas no sea consistente con la información reflejada en los documentos aportados. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que inicie la UAECD y a las que haya lugar.
8. Cuando no se cumpla con los indicadores financieros y de capacidad organizacional.
9. Cuando no se cumpla con los criterios jurídicos.
10. Cuando no se cumpla con los criterios de habilitación técnica del proponente.
11. Cuando no se aporte los documentos necesarios exigidos en estos pliegos de condiciones o cuando solicitadas las aclaraciones por el comité evaluador no se entregue la información para efectos de habilitar la propuesta.
12. Cuando al proponente no subsane o aclare un documento de la propuesta dentro del término legal para tal fin.
13. Cuando la oferta técnica del proponente no cumpla con los criterios o no se aporten los documentos establecidos por la entidad para su verificación.
14. Cuando el proponente no presente la propuesta económica o cuando la misma sea modificada en los ítems o las cantidades establecidas o no oferte todos los ítems, lo cual no permitiría la comparación objetiva de las propuestas.
15. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
16. Cuando la propuesta presentada sobrepase el valor unitario de referencia de alguno de los ítems establecidos en el formato de propuesta económica si para ello aplica.
17. Cuando el precio se considere artificialmente bajo. En caso de presentarse dicha situación, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 11082 de 2015, donde se le dará oportunidad al proponente para explicar tal situación, si la explicación no es satisfactoria

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

- se procederá a su rechazo.
18. Cuando se presente la propuesta de tal forma que no permita realizar la comparación objetiva de las mismas.
 19. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta. (Parágrafo 3 Art. 5 Ley 1882 de 2018)
 20. Cuando la vigencia de la propuesta sea inferior a 3 meses y esta situación no se fue subsanada.
 21. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación.
 22. Si la propuesta se presenta en lugar diferente a la plataforma del SECOP II, salvo cuando se presente un caso de indisponibilidad y se siga el procedimiento establecido en la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”.
 23. Cuando se presente un evento de indisponibilidad del SECOP II y el proponente no notifique tal situación a la entidad o no siga las instrucciones de la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”.
 24. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas o en el acto de adjudicación del contrato o de informarse indebidamente del mismo.
 25. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes o no publicados por la entidad.
 26. Cuando haya indicios de colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
 27. Cuando el proceso sea limitado a Mipymes por dos o más integrantes del proponente plural y esta sea la única oferta que se presente, lo anterior, por considerarse esto una práctica restrictiva de la competencia por ser un acuerdo que previene restringe o distorsiona la misma, siendo ello contrario al espíritu de la norma.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

13 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La UAECD adjudicará el proceso a la propuesta que obtenga el mayor puntaje y que hubiere cumplido con todos los requisitos habilitantes. La adjudicación se hará por el valor de la oferta presentada.

La adjudicación se realizará en audiencia pública en la fecha y hora establecidas en el cronograma del pliego de condiciones, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia (artículo 9° de la Ley 1150 de 2007) y a los demás proponentes asistentes se les tendrá por notificados en estrados, conforme lo indica la Ley 1437 de 2011. El acto de adjudicación también se dará a conocer el portal del SECOP II

Durante la audiencia de adjudicación los proponentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación. La audiencia de adjudicación se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, salvo que se presenten las situaciones previstas en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. Contra el acto de adjudicación no procede ningún recurso ante la administración, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Se entenderá válido el proceso, cualquiera sea el número de participantes hábiles, siempre y cuando permita hacer una selección objetiva, así solo una propuesta se ajuste al pliego de condiciones y resulte favorable a la entidad.

Las reglas de la audiencia serán las siguientes:

- ✚ Abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente podrán debatirse asuntos relacionados con el proceso de selección y las Propuestas.
- ✚ En las audiencias los Proponentes deberán guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando les sea concedida y por el tiempo que le sea concedido.
- ✚ Los Proponentes deberán actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la UAECD. Se abstendrán de utilizar herramientas para dilatar el proceso o la decisión de la entidad respecto de la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.

Que atendiendo a las nuevas medidas señaladas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 y sus posteriores decretos en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria y a la obligación legal de acatar las medidas de control sanitario establecidas por el Gobierno, se hace necesario que la Audiencia Pública de adjudicación o declaratoria de desierto del Proceso UAECD-LP-003-2020, se realice de manera no presencial, habida consideración de las medidas de cuarentena obligatoria.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

En virtud de lo anterior, UAECD, recurrirá al uso de medios tecnológicos como mecanismo idóneo para el desarrollo de la audiencia pública de adjudicación o declaratoria de desierta, para lo cual se da a conocer la metodología y las reglas que los proponentes y demás participantes deberán tener en cuenta para participar en la audiencia virtual:

1. Se va a utilizar la herramienta Teams
2. La Entidad habilitará en la herramienta, los correos reportados por los proponentes en la carta de presentación de la oferta, así como los correos de las personas participantes por parte de la UAECD.
3. A la hora señalada en el cronograma, se iniciará la audiencia.
4. Se recuerda a los proponentes que quien debe participar en la Audiencia es el Representante Legal o el Suplente o apoderado, en caso de que sea mediante apoderado deberá allegar el documento idóneo mediante mensaje en la Plataforma SECOP II media hora antes de la audiencia.
5. De igual forma, los participantes de la Audiencia deberán tener a la mano la Cédula de Ciudadanía con el fin de se verifique la calidad en que participa.
6. Con anterioridad los proponentes deberán verificar la conexión a internet de su equipo de cómputo de manera continua que les permita el desarrollo de la audiencia, así como el buen funcionamiento de la cámara y el micrófono.
7. Se solicita a los proponentes y participantes mantener el micrófono apagado mientras se les concede el uso de la palabra.
8. Los asistentes podrán solicitar el uso de la palabra a través del chat de la herramienta teams y será otorgado conforme el moderador de la audiencia lo señale, para lo cual una vez concedido el uso de la palabra deberán activar el micrófono.
9. En caso dado de pérdida de la conexión, el proponente deberá acceder nuevamente a través del enlace enviado al correo inicialmente.

Nota: Cada proponente es responsable de la información o del uso del correo suministrado para el desarrollo de la presente audiencia.

Nota: En caso de que cualquier ciudadano o integrantes de veedurías ciudadanas requiera participar en la audiencia deberá remitir el correo electrónico a través de la plataforma SECOP II por mensajes, el día anterior al cierre

13.1 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La UAECD podrá declarar desierto el proceso de Licitación, en cualquiera de los siguientes eventos: a) Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta, b) Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones, c) Cuando no se presente ninguna propuesta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

14 DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 Objeto

Prestación de servicios cartográficos de la UAECD

14.2 ALCANCE DEL OBJETO

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD requiere contratar la toma de fotografías aéreas, restitución fotogramétrica de vectores fundamentales, modelo digital del terreno (MDT) y ortoimágenes con enfoque para catastro multipropósito de acuerdo con las especificaciones y en las condiciones técnicas y las condiciones de tiempo, modo y lugar, que se señalan en los estudios previos, anexo técnico y pliego de condiciones.

14.3 Perfeccionamiento del contrato

El proponente seleccionado deberá firmar el contrato dentro del término señalado para el efecto en el cronograma del proceso de selección, a través de la plataforma electrónica.

Una vez adjudicado el contrato el oferente deberá allegar la comunicación indicando el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre de éste y en caso de consorcios o uniones temporales, a nombre de quien (es) va (n) a facturar.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, en calidad de sanción se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía.

14.3.1 Requisitos de ejecución del contrato

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista, so pena de las sanciones previstas en el contrato, debe subir a la plataforma electrónica los documentos considerados indispensables para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, así:

El contratista debe constituir a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, los siguientes amparos:

14.3.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

- Cumplimiento del contrato: Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y doce (12) meses más o hasta la liquidación del contrato, contados a partir de la suscripción del mismo. Incluye las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia del recibo a satisfacción del contrato y doce (12) meses más. Lapso durante el cual el contratista debe responder por garantía mínima y vicios ocultos.
- Calidad del servicio: Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
- Salarios y Prestaciones sociales: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Parágrafo. En caso que el proponente ganador ofrezca mayor tiempo de garantía los amparos se extenderán por el plazo adicional

14.3.3 . GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

El amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en particular los señalados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 y debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

COBERTURA MÍNIMA	% MÍNIMO DE COBERTURA
Predios, labores y operaciones – PLO	300 SMMLV
Daño emergente y lucro cesante	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Perjuicios extra patrimoniales	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Contratistas y subcontratistas	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% de PLO vigencia
Amparo patronal	Mínimo 10% del valor del PLO Evento y 20% del valor del PLO vigencia
Bienes bajo cuidado tenencia y Control	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia
Responsabilidad civil cruzada	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia
Vehículos propios y no propios	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

COBERTURA MÍNIMA	% MÍNIMO DE COBERTURA
	del PLO vigencia
Gastos médicos	Mínimo \$3 millones por persona Mínimo \$12 millones por evento Mínimo \$20 millones por vigencia

En la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual el tomador debe ser el contratista que se identificará con su correspondiente NIT. Los asegurados deben ser el contratista y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- UAECD identificada con NIT 900.127.768-9. Los beneficiarios serán tanto la UAECD como los terceros afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo total de ejecución del contrato

14.3.4 GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:

Con ocasión de la ejecución del contrato, la entidad efectuó el análisis sobre la existencia de riesgo de daño para sus bienes, por lo cual se requiere solicitar dentro del contrato el amparo respectivo, la cual se encuentra incluida como un subamparo en la póliza de **Responsabilidad Civil Extracontractual**, denominada protección de bienes y su porcentaje de cobertura para cada contrato es de Mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor de PLO vigencia.

El amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en particular los señalados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 y debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, por valor de 200 salarios mínimos legales mensuales.

14.3.5 Garantía mínima presunta

EL CONTRATISTA garantiza la calidad de los servicios en los términos 7 de la Ley 1480 de 2011.

14.4 Obligaciones

14.4.1 Obligaciones generales del contratista

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

1. Cumplir con lo previsto en los estudios previos, en el pliego de condiciones y con lo ofrecido en la propuesta presentada.
2. Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las normas ambientales, así como a las políticas y procedimientos internos del plan institucional de gestión ambiental PIGA.
3. Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las políticas, procedimientos, formatos y/o lineamientos implementados por el Sistema de gestión Integrado – SGI.
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato.
5. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones, parafiscales - Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) Conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
6. Contar con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 1443 de 2014, art. 4).
7. Dar cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
8. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información;
9. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Las demás que sean inherentes o se deriven de la naturaleza del contrato, los estudios previos, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada

ii Obligaciones Especiales

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones, anexo técnico y la propuesta presentada por el contratista y aprobada por la UAECD, en las condiciones, modos y plazos determinados y realizar las actividades necesarias para su entrega a satisfacción.
2. Presentar un cronograma general de actividades, debidamente aprobado por la Interventoría, máximo a los 5 días hábiles siguientes a la firma de acta de inicio, el cual permite calificar y cuantificar las labores que se van realizando y poder llevar un control operativo y financiero. Tenido en cuenta la situación de emergencia sanitaria causada por la pandemia SARS COVID 19
3. Atender todas las consultas sobre el trabajo y su marcha, así como los requerimientos técnicos y administrativos que realice el interventor.
4. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y distrital mediante resolución 6 de 2020 Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19.
5. Garantizar la calidad, seguridad e idoneidad del servicio prestado.
6. Cumplir y dar alcance a cada uno de los entregables señalados en las especificaciones técnicas.
7. Asistir a las reuniones a las que sea citado, para establecer con el interventor del contrato el alcance y desarrollo técnico a seguir en el proyecto para cada una de las fases.
8. Presentar los reportes semanales de pronóstico del tiempo (nubosidad y lluvia) expedidos por la autoridad nacional competente, durante los periodos permitidos para la toma de las aerofotografías.
9. Obtener los permisos exigidos en el numeral 2.7 de los estudios previos necesarios que se requieran para la operación aérea y para la toma de aerofotografías, de acuerdo con la reglamentación de las autoridades competentes y presentarlos a la interventoría dentro de los siguientes 15 días calendario posteriores a la firma del contrato.
10. Realizar el almacenamiento digital de la información de trabajo con los soportes de seguridad requeridos para evitar la pérdida parcial o total de la información.
11. Asumir y suministrar todos los elementos e insumos necesarios para la ejecución de los vuelos, así como el procesamiento de la información.
12. Contar con las aeronaves, vehículos u otros medios de transporte utilizados para la movilización de personal y los equipos y disponer para la ejecución del contrato con todos los permisos, autorizaciones, controles, dispositivos, medidas preventivas y requisitos legales vigentes exigidos por las autoridades aeronáuticas, Ministerio de Transporte y demás autoridades de tránsito regionales y nacionales.
13. Cumplir con las especificaciones técnicas, insumos y productos descritos en el anexo técnico.
14. Cumplir con el cronograma de actividades aprobado por el interventor.
15. Asegurar la calidad de los productos entregados en virtud del contrato, de acuerdo con lo establecido en la especificación técnica de los productos, así como generar los reportes de evaluación de calidad respectivos de acuerdo con los instructivos y formatos establecidos para tal fin en IDECA.
16. Asumir bajo su propio costo y riesgo los desplazamientos necesarios (trabajo de campo, jornadas de capacitación y de servicios, visitas, reuniones, etc.) para la correcta ejecución del contrato.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

17. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que suscriba a la firma del contrato.
18. Mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de este, el personal mínimo requerido. Si el contratista requiere cambiar el personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación del interventor.
19. Atender los requerimientos hechos por el interventor, dentro de los plazos establecidos por este. Presentar informes mensuales que deben contener como mínimo: avance de cada una de las actividades programadas, evidencias y resumen de las actividades realizadas en el mes.
20. Realizar y presentar el informe final sobre la ejecución del contrato.
21. Contar con una sede fija que preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable, en la ciudad de Bogotá desde donde se realizara la supervisión del contrato o en el Área Metropolitana de Occidente AMCO (municipios de Pereira, La Virginia o Dosquebradas en el departamento de Risaralda), donde se ejecutara el proyecto.
22. Licencia de uso: Transferir a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, todos los derechos de autor de los productos y/o de las creaciones intelectuales que se obtengan en el marco de ejecución del contrato. En consecuencia, la UAECD adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina 351 de 1993 y en la Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen. Dicha cesión es total y aplica tanto en el territorio de Colombia como en cualquier otro país, por el término máximo que establezca la Ley. PARÁGRAFO: El contratista se obliga a inscribir la cesión total a la UAECD de los productos y/o de las creaciones intelectuales resultado del presente contrato ante la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, como requisito previo para proceder al último pago.
23. Cumplir con el Plan de Manejo Ambiental y de Seguridad Industrial. Suministrar todos equipos, herramientas, maquinaria, materiales, instalaciones, mano de obra y en general todo lo necesario para llevar a cabo la totalidad de la prestación del servicio.
24. Finalizada la ejecución del contrato, y por un término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de terminación, el contratista deberá realizar los ajustes a los productos establecidos en el contrato de acuerdo con las observaciones presentadas por el IGAC, si a ello hubiere lugar.

14.5 Indemnidad

El contratista mantendrá indemne a la UAECD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En el caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la UAECD por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la UAECD.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la UAECD, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la UAECD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

14.6 Forma de pago

- a) PRIMER PAGO, correspondiente al cuarenta (40%) del valor total del contrato, a la entrega de las bases de datos geográficas con el resultado de la restitución de los 26 objetos geográficos, correspondiente al 100% del área para el producto 1 (13.511,18 ha aproximadas), junto con los metadatos de estos entregables y previa aprobación del interventor.
- b) SEGUNDO PAGO, correspondiente al veinte (20%) del valor del contrato, a la entrega de las ortoimágenes, modelos digitales del terreno (MDT), bases de datos geográficas con el resultado de la restitución de los 26 objetos geográficos junto con los metadatos de estos entregables del 50% de área total de los productos 2 y 3 (78,11 ha aproximadas para el producto 2 y 28.753.87 ha aproximadas para el producto 3), previa aprobación del interventor.
- c) TERCER PAGO, correspondiente al veinte (20%) del valor del contrato, a la entrega de las ortoimágenes, modelos digitales del terreno (MDT), bases de datos geográficas con el resultado de la restitución de los 26 objetos geográficos junto con los metadatos de estos entregables del 50% de área total restante de los productos 2 y 3 (78,11 ha aproximadas para el producto 2 y 28.753.87 ha aproximadas para el producto 3), previa aprobación del interventor.
- d) CUARTO PAGO, correspondiente al veinte por ciento (20%) restante del valor total del contrato, contra entrega de la totalidad de los productos establecidos en el contrato con la respectiva factura, acompañada de certificación de cumplimiento expedida por el interventor, y recibo a satisfacción por la Gerencia IDECA e informe final donde consten las evidencias de los productos entregados o servicios prestados a satisfacción

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación correcta de la factura y con los soportes respectivos. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, para los pagos el contratista deberá certificar a través el representante legal o del revisor fiscal, según aplique, encontrarse a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral, por el

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

No obstante lo anterior, el pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

Parágrafo: En el evento que, el contratista durante la ejecución del contrato cambie de número de alguna cuenta o de entidad bancaria, esta situación se deberá informar a través de oficio a la supervisión, el oficio deberá venir suscrito por el representante legal del contratista o en su defecto por el representante legal suplente, anexando al mismo copia de la certificación bancaria donde se debe realizar los siguientes pagos. Esta información se deberá remitir por la supervisión a la Subdirección Administrativa y Financiera para las gestiones internas del caso y actualización de la información. El cambio de la cuenta bancaria no requiere de modificación del contrato.

14.7 Cesión

El Contratista no podrá ceder este contrato sin el consentimiento previo y escrito de LA UAECD pudiendo éste negar la autorización de cesión.

14.8 Inhabilidades sobrevinientes

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de UAECDo, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

14.9 Interventoría

De acuerdo con el art. 83 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de asegurar el cumplimiento de los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD considera que, dado que no se cuenta con personal suficiente para adelantar las labores de revisión y aprobación de los productos derivados de la contratación y el conocimiento especializado requerido para la recepción de los mismos, junto con el hardware y software requeridos en el proceso técnico que garantice su calidad, se requiere una interventoría externa que se encargará de ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

La Supervisión del contrato será a cargo del Subgerente Administrativo y Financiero o el profesional g que sea designado por la UAECD quien tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir las obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación y supervisión, las cuales hacen parte integrante de este contrato, así como lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
- b) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
- c) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
- d) Hacer cumplir las obligaciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos anexos a los mismos.
- e) Velar porque el contratista cumpla con lo establecido en su oferta y en el evento que el contratista haya obtenido puntaje por factores adicionales como tener trabajadores en situación de discapacidad, los mismos deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato de lo contrario se deberá presentar el informe de incumplimiento, para tal efecto, se deberá solicitar al contratista aportar la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la verificará de la vigencia de dicha certificación se hará de conformidad con la normativa aplicable.
- f) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.
- g) En caso de incumplimiento reportar oportunamente al ordenador del gasto y elaborar el informe respectivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: El supervisor designado de este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante comunicación del ordenador del gasto.

14.10 Modificaciones, reclamos y solución directa de controversias contractuales

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer a la UAECD por razón de este contrato, deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo.

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la UAECD con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción.

14.11 Multas

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la UAECD podrá, previa aplicación del procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas desde el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, atendiendo los factores de tiempo, valor o productos acordados en el contrato y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción penal pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato.

14.11.1 Cláusula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento por parte del contratista total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas o por declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la UAECD a título de pena, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato en proporción al porcentaje incumplido, suma que la UAECD hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; en caso contrario, se hará efectiva la garantía, y si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del/la CONTRATISTA por razón del contrato; lo cual es autorizado expresamente por éste/a con la firma de este. En caso contrario, se hará efectiva la garantía, y si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

14.12 Caducidad

La UAECD podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. También se declarará la caducidad en virtud del artículo 25 de la Ley 40 de 1993, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de esta, o de una de sus filiales o cuando el contratista nacional o extranjero pague sumas de dinero a extorsionistas.

14.13 Aplicación de sanciones

Previo a la determinación que tome la entidad de aplicar cualquier sanción o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con EL/LA CONTRATISTA, para que ejerza su derecho de defensa de conformidad con el procedimiento previsto en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o por las normas que la modifiquen o complementen. Una vez notificada la resolución por medio de la cual se

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

impone alguna de las sanciones previstas, EL/LA CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago, de lo contrario la entidad procederá a adelantar los trámites correspondientes para el pago.

14.14 Solución directa de controversias contractuales

Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, transacción, etc.

14.15 Modificación, terminación e interpretación unilaterales.

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y 17, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma

14.16 Terminación del contrato

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: i) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el/la supervisor(a) del contrato; ii) Por declaración de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; iii) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo; iv) Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución y v) Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto y vi) Por cualquier causa prevista en la normatividad vigente.

14.17 Liquidación del contrato

Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes, en todo caso se dará aplicación al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

14.18 Gastos e impuestos

Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de conformidad con la ley colombiana. Así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

14.19 Régimen legal

Este contrato se registrará por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

14.20 Domicilio.

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

FORMATO 2

CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. –

FORMATO 3

ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

FORMATO 4

CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL EQUIPO DE TRABAJO

FORMATO 5

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE EQUIPO DE TRABAJO

FORMATO 6

EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE Y PONDERABLE DEL PROPONENTE

FORMATO 7

OFRECIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

ANEXO 2

PROYECTO MINUTA

ANEXO 3

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co